

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**111° ANIVERSARIO**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>17</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>53</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>58</b>
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	<b>62</b>
JUNTA ELECTORAL	pág.	<b>64</b>
LICITACIONES	pág.	<b>66</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>84</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>84</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>86</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>93</b>
VARIOS	pág.	<b>103</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 970/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-25817393-GDEBA-DPTDIV por el cual tramita la modificación del Decreto N° 635/21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 635/21 establece un régimen de determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial;

Que, en ese marco, la normativa citada precedentemente dispone que los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda (UVI), conforme la Ley Nacional N° 27.271;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha sido designado Autoridad de Aplicación, estando facultado para dictar normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del nuevo régimen;

Que la situación habitacional exige una inmediata adopción de medidas tendientes a lograr un sistema ágil y eficiente que permita ejecutar de un modo más dinámico las obras y homogeneizar los procedimientos de determinación de los precios con los lineamientos dictados por el Gobierno nacional mediante la Ley N° 27.397;

Que, asimismo, dadas las características especiales de este tipo de construcciones y las modalidades con relación al tipo de financiamiento de los programas y/o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas, resulta necesario y conveniente investir al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, modificando el artículo 6° del Decreto N° 635/21 en pos de la concreción de los objetivos planteados precedentemente;

Que se ha expedido favorablemente el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que dada la naturaleza de la medida adoptada, corresponde comunicar a la Honorable Legislatura;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 635/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. Designar Autoridad de Aplicación al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, facultándolo a establecer la Metodología de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública destinados a Vivienda, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del nuevo régimen.”*

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 971/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-26918849-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por medio del cual se propicia establecer una asignación adicional a los electores y electoras que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as en las elecciones generales del día 14 de noviembre del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 177/21, modificado por Decreto N° 347/21, se procedió a convocar al electorado de la Provincia de Buenos Aires, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 12 de septiembre y a elecciones generales para el día 14 de noviembre del corriente año;

Que por el artículo 3° del Decreto antes citado, la provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 5.109, mediante el artículo 1° del Decreto N° 602/21 se fijó la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) por elección en concepto de viáticos para los/as electores/as que cumplieren efectivamente las funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros tanto en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas como en las elecciones generales;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se fijó la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500), en concepto de viático adicional, para aquellos/as electores/as que habiéndose desempeñado efectivamente como autoridades de mesa hayan participado, en forma previa al efectivo ejercicio de sus funciones en las elecciones primarias y/o en las elecciones generales, de las actividades de capacitación reconocidas por la Junta Electoral de la Provincia;

Que en ambos casos y al sólo efecto de no generar una desigualdad entre los electores y las electoras que cumplen igual función en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, las sumas fijadas fueron coincidentes con las establecidas mediante la Resolución N° 108/21 del Ministerio del Interior de la Nación, para las autoridades de las mesas receptoras de votos de los ciudadanos argentinos;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 202/21 del Ministerio del Interior de la Nación, y al sólo efecto de coadyuvar a la máxima asistencia de las autoridades de mesa para un desarrollo normal ágil y transparente de los comicios, se resolvió establecer un adicional de PESOS UN MIL (\$1.000) a la suma en concepto de viático oportunamente fijada, que percibirán aquellos que cumplan la función de autoridades de mesa en las elecciones generales convocadas para el 14 de noviembre del corriente año, como así también para aquellos que hayan efectivamente cumplido con sus funciones en las elecciones primarias llevadas a cabo el día 12 de septiembre del 2021, en virtud de considerar en forma especial el contexto excepcional en el cual desarrollaron sus funciones determinado por la pandemia del virus SARS-CoV-2;

Que en consecuencia, en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores y al efecto de garantizar la igualdad entre los electores y electoras que cumplan la función de autoridades de mesa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deviene pertinente fijar en PESOS UN MIL (\$1.000) la suma adicional que percibirán, en concepto de viático, aquellos electores y electoras que cumplan efectivamente la función de autoridades de las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros en los comicios generales a realizarse el día 14 de noviembre de 2021, incrementando ese adicional a la suma de pesos DOS MIL (\$2.000) en aquellos casos en que los electores y/o electoras hayan cumplido efectivamente la función de autoridades de mesa receptoras de votos de residentes extranjeros, tanto en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS) como en las elecciones generales del año 2021.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la asignación adicional de PESOS UN MIL (\$1.000) a la suma prevista en el artículo 1° del Decreto 602/21, que percibirán en concepto de viático los electores y las electoras que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as en las elecciones generales del día 14 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que el adicional establecido en el artículo 1° del presente decreto será de pesos DOS MIL (\$2.000) en aquellos casos en que los electores y/o electoras hayan cumplido efectivamente la función de autoridades de mesa receptoras de votos de residentes extranjeros, tanto en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS) como en las elecciones generales del año 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que las compensaciones en concepto de asignación adicional del viático fijado por este decreto serán depositadas por el Ministerio de Gobierno a cada autoridad de mesa que efectivamente haya cumplido con sus funciones, conforme la información remitida por la Junta Electoral, a través de los servicios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los electores y electoras con derecho a percibir el adicional del viático podrán hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 602/21.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Junta Electoral, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 972/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00649769-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto- Ley N° 8801/77, se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial - dependiente del S.A.M.O.- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al Sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, la Región Sanitaria X dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, perteneciente a la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, solicitó la incorporación del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X con sede en Avenida Hijas de San José N° 145, Ciudad de Chivilcoy, al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), en el marco de la normativa citada precedentemente;

Que mediante la Resolución N° 107/15 el Consejo Provincial SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X con sede en Avenida Hijas de San José N° 145, Ciudad de Chivilcoy;

Que la adhesión implica la aceptación y cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea, permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento con las finalidades que la Ley prevé para el sistema;

Que se han expedido la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud y la Dirección Provincial de Redes y Regiones, la Dirección de Recuperación de Costos y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8801/77, sus modificatorios y reglamentación, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), creado por Decreto-Ley N° 8801/77, al Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X, con sede en Avenida Hijas de San José N° 145, Ciudad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 973/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28097520-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia crear el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" en el marco de la Ley N° 15.191, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dada la grave situación en la que se encontraba la República Argentina a fines del año 2019, por Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, este contexto de crisis se vio agravado por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que llevó al Poder Ejecutivo Nacional, por medio de los Decretos N° 260/2020 y N° 167/21, con el fin de preservar la salud de la población, a prorrogar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogado sucesivamente por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y N° 733/21;

Que, en este contexto de crisis y emergencia, el Gobierno nacional y el Gobierno provincial tomaron diversas medidas necesarias a los fines de contener el avance del nuevo Coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que las medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos de contagio, como la restricción de la circulación y la suspensión de actividades relacionadas con el turismo, afectaron directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y sus niveles de empleo;

Que resulta fundamental destacar la importancia económico-social que tiene el fomento y desarrollo del turismo interno como motor impulsor de las economías locales generando crecimiento, empleo y efectos multiplicadores en los desarrollos directamente vinculados, así como también, en aquellos indirectamente relacionados;

Que, dentro del universo de las actividades turísticas, el turismo estudiantil es entendido como el conjunto de actividades que llevan a cabo jóvenes y adolescentes en el período de su formación educativa, con la finalidad de satisfacer motivaciones de carácter cultural y de ocio;

Que los viajes estudiantiles, como fenómeno sociocultural, constituyen un verdadero ritual, mediante el cual los actores involucrados, jóvenes y adolescentes en plena formación, acceden al turismo como derecho social y cultural;

Que los viajes de fin de curso, en particular, permiten celebrar y marcar un cambio en las vidas de las y los jóvenes, de relevancia para el desarrollo de sus infancias y juventudes;

Que esto cobra mayor relevancia en el contexto pandémico anteriormente descrito, en el que los y las estudiantes de los distintos niveles de la Provincia se vieron directamente afectados/as en el marco de las restricciones que la situación sanitaria impuso, viendo restringido el normal desarrollo de sus actividades sociales y culturales;

Que, por tales motivos, resulta primordial que el Estado implemente mecanismos que propendan a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de su población, incentivando la equiparación de oportunidades, al mismo tiempo que fomente el desarrollo, la promoción, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos con los que cuenta la provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es el encargado de entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, cooperativas, culturales y turísticas de la provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que, asimismo, esa Cartera Ministerial es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.191 tiene por objeto la implementación de medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística, en el marco de las Leyes de Emergencia N° 15.165, N° 15.174 y N° 15.178;

Que la norma citada establece que el Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación;

Que, a partir de lo expuesto, deviene oportuno crear el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", cuyo objetivo será impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los y las estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 5° de la Ley N° 15.191, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y 144 proemio e inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" que, como Anexo Único (IF-2021-28102462-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.191 y del programa creado por el artículo precedente, quien podrá dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a suscribir y aprobar convenios de cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, a efectos de recabar la información necesaria con el objeto de determinar las condiciones para la ejecución del programa.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el programa que se crea por el artículo 1° será financiado con recursos de rentas generales de la Provincia, aportes del tesoro nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones

presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia creada por la Ley N° 15.165, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-28102462-  
GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

70f5c4e03e68c13ff594264213794396098aac19ea887fecec9c65af8d7456c4 [Ver](#)

**DECRETO N° 974/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-25705003-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Alejandra Norma GOLNER al cargo de Directora General de Administración, y la designación en su reemplazo del abogado Claudio Darío MONTEMURRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto 167/18 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, modificada por Decreto N° 811/2021;

Que Alejandra Norma GOLNER presentó su renuncia, a partir del 5 de octubre de 2021, al cargo de Directora General de Administración, quien había sido designada por Decreto N° 430/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia designar en su reemplazo, a partir del 5 de octubre de 2021, al abogado Claudio Darío MONTEMURRO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 5 de octubre de 2021, la renuncia presentada por Alejandra Norma GOLNER (DNI N° 17.537.711 - Clase 1965) al cargo de Directora General de Administración, quien había sido designada por Decreto N° 430/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 5 de octubre de 2021, al abogado Claudio Darío MONTEMURRO (DNI N° 23.999.957 - Clase 1973) en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 975/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-26021009-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia la

designación de diversos/as funcionarios/as, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia designar, a partir del 28 de septiembre de 2021, al licenciado en Administración Ignacio Gastón NEGRONI en el cargo de Subsecretario de Planificación de Desarrollo Urbano y Vivienda; al licenciado en Ciencia Política, Lautaro Tomás IGLESIAS, en el cargo de Director Provincial de Seguimiento y Evaluación del Gasto de Desarrollo Urbano y Vivienda; a la licenciada en Ciencia Política, Nayla SIANCHA, en el cargo de Directora Provincial de Administración de Programas con Financiamiento Multilateral de Desarrollo Urbano y Vivienda; a la licenciada en Ciencia Política, Guadalupe ATIENZA RELA, en el cargo de Directora de Proyectos con Financiamiento Multilateral; a la licenciada en Economía, Sonia Natalia REYNOSO, en el cargo de Directora de Procesos Fiduciarios con Financiamiento Multilateral; y a la arquitecta María Josefina MATKOVICH, en el cargo de Directora de Planificación;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos/as;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, al licenciado en Administración Ignacio Gastón NEGRONI (DNI N° 25.002.271 - Clase 1977) en el cargo de Subsecretario de Planificación de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, a las personas que se indican a continuación y en los cargos que en cada caso se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Licenciado en Ciencia Política, Lautaro Tomás IGLESIAS (DNI N° 31.251.971 - Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Seguimiento y Evaluación del Gasto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Licenciada en Ciencia Política, Nayla SIANCHA (DNI N°30.441.054 - Clase 1983), en el cargo de Directora Provincial de Administración de Programas con Financiamiento Multilateral de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Licenciada en Ciencia Política, Guadalupe ATIENZA RELA (DNI N°31.452.644 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Proyectos con Financiamiento Multilateral; Licenciada en Economía, Sonia Natalia REYNOSO (DNI N°28.636.952 - Clase 1981), en el cargo de Directora de Procesos Fiduciarios con Financiamiento Multilateral;

Arquitecta María Josefina MATKOVICH (DNI N°36.752.796 - Clase 1992), en el cargo de Directora de Planificación.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 976/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-17917410-GDEBA-RSXIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario del agente Matías Esteban AUED, y

**CONSIDERANDO:**

Que Matías Esteban AUED revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Odontólogo Integral), Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que mediante Decreto N° 786/91 se establecieron los regímenes horarios para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430, fijando en su artículo 4° el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para distintas dependencias y para el personal que presta servicios en los establecimientos hospitalarios;



Que, mediante Resolución N° 3530/09 del Ministerio de Salud, las Regiones Sanitarias fueron clasificadas como Hospitales Descentralizados de Perfil "D", de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y la Ley N° 11.072 y su reglamentación;

Que, consecuentemente, Matías Esteban AUED solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Matías Esteban AUED (DNI N° 26.708.742 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en la Categoría 14, Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Odontólogo Integral), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006- Subprograma: 000- Actividad: 11- Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**DECRETO N° 977/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-13775041-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Federico Lain CORTÍNEZ en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Federico Lain CORTÍNEZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al postulante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, toda vez que prestará servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Federico Lain CORTÍNEZ (DNI N° 29.994.142 - Clase 1983) en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría de Salud Mental,

Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la bonificación remunerativa no bonificable, que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, al agente Federico Lain CORTÍNEZ (DNI N° 29.994.142 - Clase 1983).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 978/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25220495-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Camila MAESTU al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la posterior designación en el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia de Camila MAESTU al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en el que fuera oportunamente designada por Resolución de Firma Conjunta N° 280/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Camila MAESTU en el cargo de Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75 -correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 11.769, reglamentada por el Decreto N° 2479/04;

Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96 y con el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la notificación del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Camila MAESTU (DNI N° 31.979.065 - Clase 1986) al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución de Firma Conjunta N° 280/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a Camila MAESTU (DNI N° 31.979.065 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría Profesional Senior A, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo 36/75, correspondientes a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto

N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; 1. Sector Público Provincial no Financiero; 1. Administración Provincial; 2. Organismos Descentralizados; Jurisdicción 14; Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier**, Nardini Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 979/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-23351039-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en particular se establecen y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en particular se establecen y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-28364932-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-23704473-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-28364932-GDEBA-DDDPPOPS	2cd51c616ccb83ec80fcc421c4b758c3cf14b5491bf1a7c2cf0392ee6212899d	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-23704473-GDEBA-DDDPPOPS	42a5e36de195cc2422ab8661aa21653505458880ed9a8ae344b85282be2d7f71	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 980/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22972448-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-27949869-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 482, Categoría de Programa PRG0001 ACT002, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-27949869-GDEBA-DDDPPOPS	b71165704d7f1eb20edd51b3f39e5208332cf7c0ca9cb98a9b47aae77dcb3fe4	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

## DECRETO N° 981/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22323849-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;  
Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;  
Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-28259458-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2021-22601147-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-28259458-GDEBA-DDDPPOPS	d462739bb316282e18ae4c944c044df868879d13acf504e7f84d1f32f7a88672	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-22601147-GDEBA-DDDPPOPS	202202c491e4af43149a86eb7b74c306a94025e372696f89f6c91c41bcd705fd	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 982/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19475232-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas consignadas en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;  
Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;  
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar Decreto N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que las designaciones se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas consignadas en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-22222862-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-22222862-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

fd83466d9c961fcd4458b79867d8d42998d7bef4cb883c3e3f28a098e27f492 [Ver](#)

**DECRETO N° 983/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08649257-GDEBA-DAJMHYFGP, por el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobada por el Decreto N° 22/2020, la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que asimismo prevé la potestad del/la Gobernador/a de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 25 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que el Decreto N° 22/2020 aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las desigualdades económicas y sociales que enfrentan las mujeres y la población LGTBI+, tales como la inserción desigual en el mercado de trabajo, la brecha de ingresos, la distribución asimétrica del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, entre otras, vulneran su acceso a los derechos básicos, aumentando el riesgo a perder empleos, empeorar su calidad de vida y aumentar los niveles de pobreza;

Que, frente al contexto estructural al que se agrega el coyuntural, deviene necesario fortalecer la perspectiva de género en el diseño de políticas activas para transformar las dinámicas inerciales que reproducen la desigualdad;

Que las políticas económicas con perspectiva de género resultan imprescindibles para promover la igualdad y, por ello, se evidencia la necesidad de modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de incorporar una Unidad de Género y Economía que las implemente;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la estructura del referido Ministerio, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y

Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobada mediante Decreto N° 22/20, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, la, lb, lc y ld (IF-2021-10693285-GDEBA-DPPYGEEPMJGM) y II, IIa, IIb, IIc y IId, (IF-2021-27864758-GDEBA-DAJMHYFGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 22/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Hacienda; UN/A (1) Subsecretario/a de Coordinación Económica y Estadística; UN/A (1) Subsecretario/a de Finanzas; UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Género y Economía con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Presupuesto Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Política Tributaria; UN/A (1) Director/a Provincial de Estadística; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo; UN/A (1) Director/a Provincial de Economía Laboral del Sector Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Análisis y Estudios Económicos; UN/A (1) Director/a Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral; UN/A (1) Director/a Provincial de Deuda y Crédito Público; UN/A (1) Director/a Provincial de Inversión Pública; UN/A (1) Director/a Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales; UN/A (1) Director/a Provincial del Registro de la Propiedad; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director/a; UN/A (1) Director/a de Consolidación, Evaluación y Normas Presupuestarias; UN/A (1) Director/a de Áreas Sociales; UN/A (1) Director/a de Áreas Institucionales y de Seguridad; UN/A (1) Director/a de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos; UN/A (1) Director/a de Economía Tributaria; UN/A (1) Director/a de Legislación Tributaria; UN/A (1) Director/a de Subsidios y Subvenciones; UN/A (1) Director/a de Estudios Financieros; UN/A (1) Director/a de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial; UN/A (1) Director/a de Estadísticas Sociales; UN/A (1) Director/a de Estadísticas Económicas; UN/A (1) Director/a de Finanzas Municipales; UN/A (1) Director/a de Coordinación Financiera Municipal; UN/A (1) Director/a de Sistemas de Información Económica y Financiera Municipal; UN/A (1) Director/a de Programas de Desarrollo Municipal; UN/A (1) Director/a de Instituciones Económicas Laborales; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Base de Datos Salariales; UN/A (1) Director/a de Análisis para el Desarrollo Económico; UN/A (1) Director/a de Análisis Fiscal y Socioeconómico; UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Desembolsos de Programas; UN/A (1) Director/a de Adquisiciones; UN/A (1) Director/a de Formulación y Evaluación de Programas; UN/A (1) Director/a de Servicios Financieros; UN/A (1) Director/a de Política de la Deuda Pública; UN/A (1) Director/a de Administración de la Deuda Pública; UN/A (1) Director/a de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública; UN/A (1) Director/a Coordinador/a del Sistema Provincial de Inversión Pública; UN/A (1) Director/a de Asuntos Jurídicos; UN/A (1) Director/a de Recursos Inmobiliarios Fiscales; UN/A (1) Director/a de Determinación de Deuda y Recupero; UN/A (1) Director/a de Coordinación y Enlace Operativo; UN/A (1) Director/a de Gestión Judicial; UN/A (1) Director/a Técnico/a; UN/A (1) Director/a de Servicios Registrales; UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Informática; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.”*

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico- funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2021-10693285-GDEBA-DPPYGEEPMJGM	5a782df3d6ed6d57dcc0b342cbb474e38901e5befc73b66ceb83e8b24b9636b8	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-27864758-GDEBA-DAJMHYFGP	1be4a62128a82fd38438640a600927c628f60c45e47937c857f37ea0c589cbe	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 984/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09974392-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-27875089-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2021-19315013-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

Anexo I IF-2021-27875089-GDEBA-DDDPPOPDS	f230f7461b3fdd9603b08dfb9cb08e226267e4bb74ff69e03c5cc02182584aee	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-19315013-GDEBA-DDDPPOPDS	a5317cfab4c42e1d3fc683ff3ca47ed5d551e44d1864b8b8d5eb3ca9c7b40012	<a href="#">Ver</a>



**DECRETO N° 986/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** que se propicia encomendar la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 3 de noviembre del presente año el Señor Gobernador se hará presente en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, para desarrollar una agenda comercial y de inversiones con empresas locales con operaciones en la Provincia, además de mantener reuniones con autoridades de la FIESP (Federação das Indústrias do Estado de São Paulo), industriales y representantes de empresas brasileñas y argentinas con el fin de incrementar las exportaciones e incentivar las inversiones productivas en la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en caso de ausencia del Gobernador las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que, consecuentemente, corresponde encomendar a la Señora Vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del primer mandatario provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Encomendar la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, (DNI 20.822.187 - Clase 1969), desde las 7:00 horas y hasta las 22:00 horas del día 3 de noviembre de 2021, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia del primer mandatario provincial.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**; Gobernador

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 4536-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07542563-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Blanca Rosa BALDERRAMA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Blanca Rosa BALDERRAMA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Blanca Rosa BALDERRAMA (DNI N° N° 17.978.886- Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4537-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10173876-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Ayelén POZZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Ayelén POZZI en el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Olga GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rocío Ayelén POZZI (DNI N° 35.853.661 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4538-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05881983-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fedra SANFILIPPO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Fedra SANFILIPPO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fedra SANFILIPPO (DNI N° N° 30.464.391 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1236/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fedra SANFILIPPO (DNI N° 30.464.391 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4539-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18025970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra ROBLE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Alejandra ROBLE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia LARROCA, concretada mediante Resolución 11112 N° 593/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Alejandra ROBLE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Alejandra ROBLE (DNI N° 20.642.820- Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, María Alejandra ROBLE (DNI N° 20.642.820- Clase 1969), debe efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.525.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4540-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19658596-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Elisa MONELOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Elisa MONELOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Lía DIAZ, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos

"Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta apropiado dejar establecido que Miriam Elisa MONELOS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miriam Elisa MONELOS (D.N.I. N° 32.617.464 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Miriam Elisa MONELOS (D.N.I. 32.617.464 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4541-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06692300-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Eduardo Gaston TROPIANO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Gaston TROPIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz VILLAFANE, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eduardo Gaston TROPIANO (D.N.I. 39.715.963- Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4542-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-13722121-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de David Rolando ARIAS DORADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Rolando ARIAS DORADO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Noemí FACCIPERI, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

David Rolando ARIAS DORADO (D.N.I. 19.070.022 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4543-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12073429-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Noemí TRENTINI en la Unidad Sanitaria "Dr. Germán Argerich" Vías Respiratorias de Morón, y

**CONSIDERANDO:**



Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Noemí TRENTINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria "Dr. Germán Argerich" Vías Respiratorias de Morón, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Osvaldo PARGA, concretada mediante Resolución N° 952/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jesica Noemí TRENTINI, con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria "Dr. Germán Argerich" Vías Respiratorias de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jesica Noemí TRENTINI (D.N.I. N° 33.386.215 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jesica Noemí TRENTINI (D.N.I. 33.386.215 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 4544-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-20343560-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Beatriz VILLAR en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Beatriz VILLAR en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia FOLMER, concretada mediante Resolución N° 1152/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Beatriz VILLAR (D.N.I. 18.551.781 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 4546-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07589802-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Humberto Ricardo GONZALEZ para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Humberto Ricardo GONZALEZ como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Humberto Ricardo GONZALEZ (D.N.I. 16.047.073 - Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4547-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19126162-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Omar CASTILLO en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Omar CASTILLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 14 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Alberto CATALAN, concretada mediante Resolución N° 798/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente, otorgarle al profesional una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Javier Omar CASTILLO (D.N.I. N° 21.176.512 - Clase 1969).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 14 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1712-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20501140-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra con fundamento en el Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1° de octubre de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que según la cláusula 7° la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que se ha incorporado la comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio, que agregado como IF-2021-25676151-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte de la

presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$3.045.049,29), con un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1° de octubre de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PRY. 3089 - OB 51 - ACT. INT ASY - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-25676151-GDEBA-  
DMMIYSPGP

ea66d215d33a7095cc5f2a3dbeb300e943dc2c51294f0a57985e111a687bd495 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1739-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-27013789-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, por el cual tramita la designación de Soraya Romina KREIMER en el cargo de Secretaria Privada en Unidad Ministro de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Soraya Romina KREIMER en el cargo de Secretaria Privada en Unidad Ministro, a partir del 1° de octubre 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2021, a Soraya Romina KREIMER (DNI N° 32.993.132, Clase 1987), en el cargo de Secretaria Privada en Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1740-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-24953574-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la Contadora Pública Patricia Inés BELEN al cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios

dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, y la designación en su reemplazo de Favio Ariel GIMENEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por la Contadora Pública Patricia Inés BELEN al cargo citado, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-522-GDEBA-MIYSPGP;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, de Favio Ariel GIMENEZ en el cargo de Director de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 24 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la Contadora Pública Patricia Inés BELEN (DNI N° 18.481.383, Clase 1967), al cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-522-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, a Favio Ariel GIMENEZ (DNI N° 17.912.823, Clase 1966), en el cargo de Director de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1741-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25594059-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la Abogada María Laura ANGELETTI ALVAREZ, al cargo de Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), y la designación en dicho cargo de Pedro José PERROTTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se acompaña la renuncia presentada por la Abogada María Laura ANGELETTI ALVAREZ, al cargo de Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-620-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, de Pedro José PERROTTA en el cargo de Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1º de octubre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por la Abogada María Laura ANGELETTI ALVAREZ (DNI N° 27.803.462, Clase 1980), al cargo Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-620-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre de 2021, a Pedro José PERROTTA (DNI N° 21.431.411, Clase 1970), en el cargo de Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), con rango y remuneración equiparado al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la mencionada Ley (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 218-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03301120-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 55/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-86-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 3: CARBE S.A., Oferta N° 4: POSE S.A., Oferta N° 5: LIMPRED S.A., Oferta N° 6: GECONPE S.R.L., Oferta N° 7: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 8: INSA S.A., Oferta N° 9: NELSON OSCAR PECCI, Oferta N° 10: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 11: COINAL S.A., Oferta N° 12: TECMA S.A. y Oferta N° 13: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$135.258.183,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de la empresas INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., LIMPRED S.A., GECONPE S.R.L., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., INSA S.A., NELSON OSCAR PECCI, CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A. y ESPACIO 3 S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,



**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 55/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$135.258.183,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.352.581,84) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$4.057.745,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.352.581,84) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y dos millones veintidós mil noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$142.021.092,75), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$25.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$771.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 868 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento quince millones veintidós mil noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$115.021.092,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., LIMPRED S.A., GECONPE S.R.L., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., INSA S.A., NELSON OSCAR PECCI, CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 4135-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** las Leyes, N° 15164, N° 15165, N° 15074, los Decretos N° 132/2020, N°733/21 y N° 272/17 E, la Resolución N° RESO-2847-GDEBA-MSALGP y el Expediente N° EX-2021-22400066-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de una Adenda al Contrato de Ensayo Clínico, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Huésped, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/2020;

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en

general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.165 en su artículo 20°, faculta al Ministerio de Salud a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que el Decreto N° 132/20 -ratificado por Ley N° 15.074 y prorrogado por Decreto N° 733/21- declara la emergencia sanitaria en el ámbito provincial por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el artículo 7° del citado Decreto faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en el artículo 30° que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: “Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud”;

Que a su vez, mediante la RESO-2847-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Convenio y sus Anexos A, B, C, D y E, celebrados entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped, en el marco del contrato rubricado entre CanSino Biologics Inc. y la referenciada Fundación, para la realización del Ensayo Clínico Fase III, con encuadre en las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y el Decreto N° 132/20;

Que el objeto de la Adenda reside en modificar ciertas cuestiones del Contrato mencionado, tales como la inclusión del Protocolo pertinente y las condiciones comerciales aplicables a estos fines;

Que según se desprende de los considerandos del citado instrumento, con fecha 02 de noviembre de 2020 Cansino Biologics Inc. y la Fundación Huésped, celebraron un acuerdo en virtud del cual se le encomendó a la Fundación la realización de un ensayo clínico de fase III, aleatorizado, de doble enmascaramiento, controlado con placebo, en grupos paralelos, para evaluar la inmunogenicidad y la seguridad de la vacuna recombinante, contra el nuevo coronavirus (Vector de Adenovirus tipo 5), en una población sana a partir de los 18 años de edad;

Que con fecha 18 de diciembre de 2020, las partes celebraron un Contrato, en donde acordaron la participación del Ministerio en el estudio, de conformidad con el protocolo acompañado como Anexo A de dicho contrato;

Que, por último, con fecha 13 de julio de 2021, Cansino Biologics Inc. y la Fundación Huésped celebraron un acuerdo en virtud del cual modificaron el protocolo del estudio y resolvieron adicionar una segunda dosis de la vacuna bajo investigación a todos aquellos voluntarios enrolados, razón por la cual surgió la necesidad de efectuar modificaciones;

Que en el punto II de la Adenda se fijan las nuevas obligaciones para las partes, acordando que, a partir de la fecha de aprobación del protocolo que se adjunta como Anexo A (Protocolo 2.0), el Ministerio deberá contactar a cada uno de los voluntarios enrolados y activos del estudio, a fin de que concurran a cada sitio designado, a leer y evaluar el nuevo consentimiento informado, y en caso de aceptarlo, recibir la aplicación de una dosis de la vacuna bajo investigación. Por otra parte, se establece que los voluntarios que, según el Protocolo 2.0, son retirados del estudio, no continuarán en el mismo, en tanto que los voluntarios que continúen en el estudio, pero que no sean elegibles para la segunda dosis, por los motivos estipulados en el Protocolo 2.0, continuarán con el cronograma de visitas del Protocolo 1.4;

Que la Fundación tendrá a su cargo la entrega de las segundas dosis de la vacuna, en las instalaciones de los sitios que designe el Ministerio;

Que, en el punto III, se efectúa una modificación del Anexo D del Contrato, ya que las partes acuerdan modificar el monto total en dólares por paciente randomizado que complete todas las visitas del estudio previsto en el citado Anexo y, si bien el presupuesto establecido en el Anexo D se encuentra expresado en dólares estadounidenses, los pagos a ser realizados por la Fundación al Sitio serán hechos en todos los casos en pesos y estarán sujetos al apoyo continuo de Cansino a la Fundación;

Que, por último, los restantes términos y condiciones del contrato que no hubieran sido expresamente modificados por la Adenda, mantendrán su pleno vigor y efectos;

Que a orden N° 9, ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que han tomado intervención de su competencia a órdenes N° 13, N° 21 y N° 28, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 32 presta conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar la adenda suscripta al Convenio oportunamente celebrado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Ensayo Clínico, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Huésped aprobado por RESO-2847-GDEBA-MSALGP, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/2020, la cual pasa a formar parte integrante de la presente como documento IF-2021-22502073-GDEBA-DTADMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-22502073-GDEBA-DTADMSALGP

325f2190f87af972b68927801a76ccb0d8a32b774c310ba9167c1461f82a9103 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1170-SSTAYLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Noviembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-04163345-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0184-LPU21 para la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°2, por a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales solicitando: "(...) la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires";

Que asimismo la mencionada Dirección indica que tiene como objetivo principal formular y promover políticas públicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garanticen el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género;

Que a orden N° 3, se acompaña el correspondiente Formulario de Requerimiento;

Que a ordenes N° 4/5 se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 22, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-566-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 28 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud de Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 34 se incorporan las Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 42, N° 52 y N° 58 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 68, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales efectúa aclaraciones respecto a lo observado por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 71 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 72 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0184- LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos sesenta y un millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta con 00/100 (\$61.871.160,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 73, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0184-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0184-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-27565257-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-16354932-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos sesenta y un millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta con 00/100 (\$61.871.160,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-566-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021- 27565257-GDEBA-DCYCMSALGP	72d9741e9fad7ed41b7222fff5b98c2cfdff19c46fafd03ecef1e1df79cf4f6c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-16354932-GDEBA-DCYCMSALGP	7d000e8183e38c114ab920a2fff8c61ecc8e9f87f28284aae7014ebae2d5d38d	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1814-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-24566969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Santiago TANGIR, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Relaciones Internacionales - Ad honorem - dependiente de la Dirección Provincial de Cooperación Institucional de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Santiago TANGIR (DNI 38.991.414 - Clase 1995), a partir del 13 de septiembre de 2021, en el cargo de Director de Relaciones Internacionales - Ad honórem.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1734-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22637335-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Adolfo González Chaves de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Adolfo González Chaves;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Adolfo González Chaves de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22728235-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22728235-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

3b8ec1fc67009f0e02913d4311340c145c2c439c6c2a6af90cb4d07ca976b6e5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1735-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22642404-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de San Martín de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA- GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de San Martín;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de San Martín de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22731931-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22731931-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

640f9b8084ca14707218960ea3ca766d5bf234953e6cf8db88924ca851664148 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1737-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22642866-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Zárate de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Zárate;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Zárate de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22732948-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22732948-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

c281c3c3ab8a8999be93eda80090e22de51bde79f498d7d95009d1b5bad2546f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1738-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22639429-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Carlos Casares de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas

políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Carlos Casares;  
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;  
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;  
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;  
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Carlos Casares de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22731937-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-22731937-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

8355caed017c012f352cf9b85352b5e9d146511906068286daa0ca3453af1f10 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1756-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24862505-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Saavedra de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversales y necesarias para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante la RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Saavedra;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**



**DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Saavedra de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-24864168-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-24864168-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

011b36e5acca5f290213e44818117c24115b5ba3e0b7e61f5edb6519b4f1814a [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 821-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11130039-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se gestiona la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre el Club Estudiantes de La Plata y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.164 establece entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable -entre otras acciones- de programar y planificar la política tecnológica y de innovación provincial, con el fin de potenciar el desarrollo futuro de la Provincia, como así también de promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías;

Que, en este marco, en fecha 29 de septiembre del corriente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación N° CONVE-2021-27316115-GDEBA-SSCTIMPCEITGP entre el Club Estudiantes de La Plata y este Ministerio, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación institucional destinado al impulso de programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el ámbito de competencia de ambas partes, de acuerdo con las misiones propias de cada una de ellas;

Que en los órdenes 3 y 4 obran el Estatuto del Club Estudiantes de La Plata y el acta de distribución de cargos;

Que en el orden 6 mediante Informe PV-2021-11385116-GDEBA-SSCTIMPCEITGP tomó intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y manifiesta que: 1) a través del Programa Innova, el Club Estudiantes de La Plata traza vínculos con importantes actores de la comunidad para llevar adelante acciones concretas en la búsqueda constante de la modernización y la innovación en educación y deporte, y en la estrecha relación de éstos con los conocimientos científicos y académicos; 2) Los programas y actividades que se lleven adelante bajo el presente Convenio serán instrumentados y definidos mediante convenios específicos, suscriptos a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en representación de este ministerio y por la Gerencia General por el Club Estudiantes de La Plata; 3) En dichos convenios específicos se establecerán -entre otros aspectos- la naturaleza, términos y alcance de las acciones a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectados, los compromisos presupuestarios, si los hubiere; 4) El plazo de duración del Convenio Marco de Cooperación será de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos y que la celebración del mismo no implica erogación alguna para las partes signatarias;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación N° CONVE-2021-27316115-GDEBA-SSCTIMPCEITGP entre el Club Estudiantes de La Plata y este Ministerio, suscripto en fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación institucional destinado al impulso de programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el ámbito de competencia de ambas partes, de acuerdo con las misiones propias de cada una de ellas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la articulación de las acciones a llevar adelante en el marco del Convenio aprobado por el artículo 1°, quedando facultada para suscribir convenios específicos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Secretaría General de Gobierno - de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-27316115-GDEBA-SSCTIMPCEITGP

e8e5ba85d41eff13c3fad216fd70c7c81d0f84dc1a69acef639227c0c1e197d6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 823-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22346312-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del foro "El rol de las empresas como inversoras sociales para la reconstrucción en el contexto de la pandemia COVID-19", realizado el 3 de noviembre de 2020, por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 19 de agosto de 2021 (PD-2021-22345587-GDEBA- DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la conmemoración citada en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo - que lucen en la página web del órgano indicado - se expone: que "...La CEOE-CEIB y Latimpacto (Red de Filántropos de América Latina) organizaron el foro "El rol de las empresas como inversoras sociales para la reconstrucción en el contexto de la pandemia COVID-19";

Que asimismo, "...El evento contó con dos mesas de discusión que reunió a diferentes líderes empresarios de Iberoamérica con las Universidades destacadas de la investigación y la promoción de la filantropía estratégica y la inversión social, como, así también haciendo foco en diferentes programas de reconstrucción socio económico";

Que también manifiesta, "...que es necesario afianzar los vínculos del sector privado con los diferentes estados, promoviendo la continuidad de las inversiones y haciendo apuestas conjuntas por la reconstrucción económica";

Que, "... La unidad de los diferentes elementos del tejido social será la clave para el rebote económico de las economías maltrechas por un año entero de recesión y estancamiento";

Que se señala que: "...Encuentros como estos, dan el primer paso para la construcción virtuosa entre las empresas, el estado y los trabajadores";

Que en el orden 6 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "...de considerarlo pertinente, se solicita la proyección del correspondiente acto administrativo que de trámite a lo requerido, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente..." (IF-2021-22573719-GDEBA-DALSGG);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones mediante PV-2021-23589985-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP (orden 12) y la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas mediante PV-2021-24783970-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 14), coinciden en señalar que no tienen observaciones que formular al trámite de declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el foro "El rol de las empresas como inversoras sociales para la reconstrucción en el contexto de la pandemia COVID-19", realizado el 3 de noviembre de 2020, por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a las Subsecretarías de Industria,

PyMES y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 824-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22360162-GDEBA-DALSGG, que propicia la Declaración de Interés Provincial de la realización del "Censo Empresarial Municipal 2021", implementado por la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Almirante Brown en conjunto con la Unión Industrial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 luce la Declaración emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires de fecha 19 de Agosto de 2021 (PD-2021-22360086-GDEBA-DALSGG), por el cual se vería con agrado se declare de interés Provincial la realización del Censo citado en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo -que lucen en la página web del órgano indicado- se expone: "...que el proyecto tiene como objetivo implementar un nuevo Censo Empresarial dentro del distrito de Almirante Brown, donde van a estar sistematizadas todas las empresas con el objetivo de conseguir una radiografía productiva regional. Se apunta a obtener información actualizada y sistematizada para la toma de decisiones, para conocer el perfil de sector productivo, para determinar la oferta exportable, la promoción de las exportaciones, conocer las demandas de las empresas, evaluar las cadenas de valor con potencial de crecimiento, y el diseño de políticas de formación para satisfacer lo que el mercado laboral esta demandando; entre otros objetivos";

Que también se expone que: "...se accede al Censo por medio de un moderno aplicativo web especialmente diseñado"; Que el mismo, "...es producto de la iniciativa conjunta entre la Comisión Mixta del Sector Industrial Planificado de Almirante Brown y la Unión Industrial de Almirante Brown";

Que dicha iniciativa "...tiene su correlato institucional y su marco legal en la ordenanza 11.637/19 en un todo de acuerdo con la Ley de Confidencialidad de datos N° 17.622, la cual autoriza la realización del mismo con una periodicidad de 4 años, determinando su población objetivo a todas aquellas entidades que tengan como actividad la producción de bienes o servicios de apoyo a la actividad productiva: industria manufacturera, distribución y logística al por mayor, servicios a empresas industriales, depósitos, fraccionamiento de mercaderías, y que estén radicadas dentro del partido de Almirante Brown, estén o no dentro del Sector Industrial Planificado";

Que en el orden 6 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "... de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente" (IF-2021-22660465-GDEBA-DALSGG);

Que en el orden 11 interviene la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas (PV-2021-24784147-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) señalando, que no tiene observaciones que formular al trámite de declaración que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial la realización del "Censo Empresarial Municipal 2021", implementado por la Comisión Mixta del Sector Industrial de Almirante Brown en conjunto con la Unión Industrial.

**ARTÍCULO 2º.** El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1º de la presente, no importa asumi compromiso adicional alguno, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 825-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-32151348-GDEBA-SLYT, que tramita la Declaración de Interés Provincial la Revista "Ciencia, Tecnología y Política" publicada por la Cátedra Libre Ciencia Política y Sociedad de la Universidad Nacional de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 3 obra la Declaración -D-4612/18-19- de fecha 22 de Noviembre del año 2018 (IF-2018-32134477-GDEBA-DELSLYT) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que la citada Revista, indicada en el VISTO, sea declarada de Interés Provincial;

Que la revista Ciencia, Tecnología y Política se fue construyendo y transformando en una herramienta necesaria, tanto desde el ámbito académico, como así también desde el ámbito científico, y por qué no para el público que se interesa por temas relacionados a los mencionados en el propio nombre de la revista;

Que la revista encuentra sus antecedentes en la Cátedra Libre "Ciencia, Política y Sociedad. Contribuciones al desarrollo de un pensamiento latinoamericano", creada en el año 2011 por un grupo de docentes- investigadores de distintas Facultades de la Universidad Nacional de La Plata (Resolución N° 262 /11- UNLP);

Que la Cátedra configura un espacio interdisciplinario de reflexión y discusión sobre el valor social de la ciencia y del trabajo científico, y es un ámbito de debate de problemáticas específicas vinculadas con la producción y aplicación del conocimiento científico-tecnológico, proponiendo además recuperar y poner en actualidad el Pensamiento Latinoamericano en Ciencia Tecnología y Desarrollo (PLACTED), difundiendo la obra de autores como Oscar Varsavsky, Amílcar Herrera, Jorge Sábato, Rolando García y otros;

Que la Cátedra está integrada por un equipo de docentes, investigadores y estudiantes pertenecientes a ocho unidades académicas de la UNLP y a diversos institutos del CONICET y la CIC-BA, y las actividades más importantes que realiza son, por un lado el dictado del curso de posgrado Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), además de charlas, debates, informes y publicaciones, aprobado y acreditado por las Facultades de Ciencias Exactas y de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP dirigido a estudiantes de grado y posgrado, tesis y profesionales de todas las carreras; la organización y el dictado de seminarios, cursos optativos y actividades complementarias de grado: el asesoramiento para la incorporación de temáticas CTS en planes y programas de estudio y la edición de la revista anual CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POLÍTICA;

Que en el año 2018 la Cátedra creó la Revista Ciencia, Tecnología y Política, dirigida a todo público y fundamentalmente a investigadores, docentes y doctorandos/as que trabajan en Investigación y Desarrollo en Universidades y los Institutos dependientes de la CIC y el CONICET;

Que la revista tiene una periodicidad semestral, se edita en formato digital para una difusión masiva y en una edición impresa con una tirada de 100 ejemplares, para difusión en las bibliotecas de las instituciones (Facultades e Institutos de Investigación);

Que la publicación de la Revista Ciencia, Tecnología y Política, es un aporte permanente a los sectores involucrados con la ciencia y la tecnología, fundamentalmente los situados en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 4 luce informe (IF-2018-32354153-GDEBA-DELSLYT) de la Dirección de Asuntos Legislativos Secretaría General de Gobierno, solicitando la confección de la correspondiente Resolución;

Que en el orden 18 (PV-2021-24314844-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) toma conocimiento e intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, la cual considera que la Revista Ciencia, Tecnología y Política es una valiosa herramienta que promueve el pensamiento crítico en aspectos de política científica y tecnológica, contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia y la tecnología como aspectos claves para el desarrollo social y productivo de nuestro país y de nuestra provincia, en razón de ello, considera pertinente dar curso a la solicitud efectuada por la Honorable Cámara de Diputados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la Revista "Ciencia, Tecnología y Política" publicada por la Cátedra Libre Ciencia Política y Sociedad de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 826-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26797633-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la Decimoséptima edición de la "Fiesta del Provinciano en Berisso", realizada durante los días 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 28 y 29 de noviembre de 2020 en la localidad de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento mencionado, es organizado por el Municipio de la ciudad de Berisso, la Dirección de Cultura y los diferentes Centros Provincianos, logrando una enorme repercusión dentro y fuera de la ciudad;

Que esta celebración cuenta con una amplia participación de dichos Centros, aunándose así a hermanos y hermanas santiagueños, jujeños, salteños, chaqueños, entre otros, los que tienen su origen en lugares comunes, como lo son: los campos, los pueblos y las guitarreadas, que conforman una mixtura cultural y social que hacen de la ciudad de Berisso y de

la región, una expresión acabada de nuestra argentinidad;

Que en esta edición participaron autoridades municipales, funcionarios, representantes de distintos centros provincianos, Embajadoras Culturales, artistas y vecinos de la localidad y de la región;

Que se realizarán los esfuerzos necesarios para generar de forma virtual un ámbito donde los y las artistas pudieran demostrar su talento y todos puedan disfrutar libremente de Encuentro de Poetas, Cantores y Cantores Populares, Tradicionalismo, Danzas, Payadores, Ciclos de charla sobre Platería y Gastronomía entre otros, reviviendo así las raíces musicales de nuestra cultura y fomentando la recreación social y cultural;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, encuentra oportuna y expresa su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Provincial Cultural la Decimoséptima edición de la "Fiesta de Provinciano en Berisso", realizada durante los días 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 28 y 29 noviembre de 2020 en la localidad de Berisso, en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 828-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03625918-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual la agente Andrea Victoria CITRIANO solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Presupuesto, por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de enero de 2021, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota de la agente CITRIANO solicitando el reconocimiento de servicios y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y el de Jefa de Departamento Presupuesto, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de enero de 2021;

Que mediante Disposición del entonces Director General de Administración N° 54/2018 (DI-2018-GDEBA-DGAMPGP) se le encomienda a la mencionada agente, a partir del 20 de abril de 2018, la atención, el despacho y firma como Jefa del Departamento Presupuesto (orden 4);

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 512/2020 (RESO-2020-512-GDEBA-MPCEITGP) se reconocen los servicios desempeñados por la agente CITRIANO como Jefa del Departamento Presupuesto más los intereses correspondientes, por el período comprendido entre el 20 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2019 (orden 5);

Que a orden 6 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la involucrada en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;

Que a orden 10 y 11 el entonces Director General de Administración y la Directora General de Administración certifican las funciones desempeñadas por la agente CITRIANO en el cargo de referencia y por el período reclamado, respectivamente;

Que a orden 16 y 20 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, adjuntando a orden 17 los recibos de haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo;

Que a orden 18 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2º, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que a orden 32, 35, 41 y 49 han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que a orden 56 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la agente Andrea Victoria CITRIANO (DNI N° 29.229.976 - clase 1981), por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 31 de enero de 2021, los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el cargo de Jefa del Departamento Presupuesto, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago a favor de la agente Andrea Victoria CITRIANO (DNI N° 29.229.976 - clase 1981), la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON ONCE CENTAVOS (\$235.590,11).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20: Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 004 - ACT. 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Importe Total; PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON ONCE CENTAVOS (\$235.590,11).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 307-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-15702828-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que crea el "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", se ha efectuado la transferencia de fondos;

Que consecuentemente, el Ministerio de Salud manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en función de dicha transferencia y la proyectada para el presente Ejercicio en el Rubro correspondiente;

Que asimismo, la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, por un importe de pesos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos (\$61.492.742.-), según el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE SALUD**

17.0.0.000 - Transferencias Corrientes

17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales  
 17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales  
**17.5.1.028 - Proyecto FESP**

**\$61.492.742.-**

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E 102 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999

Inciso 5 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 16, en la suma de pesos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos (\$ 61.492.742.-).

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en la partida del gasto financiada con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla Nº 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones" del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos mil novecientos setenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos nueve (\$1.971.265.309.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$1.971.265.309
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$1.971.265.309
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$1.971.265.309
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$1.971.265.309
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$1.971.265.309
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$1.971.265.309
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$1.971.265.309</b>

ARTÍCULO 5º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E: 88 Programa: 24 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 13 - Inciso5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 830 - U.G. 999, en la suma de pesos mil novecientos setenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos nueve (\$ 1.971.265.309.-).

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## RESOLUCIÓN Nº 308-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-15741514-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por la Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, a los fines de atender determinados gastos en materia de bienes de consumo y bienes de uso;

Que dichos gastos, se corresponden con las necesidades planteadas por el Organismo destinadas a la compra de materiales para refacciones edilicias y a la adquisición de un vehículo para la flota automotor del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
 Nº 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 -Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y

Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E: 312 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - U.G: 999 - PRG 001 - ACT 002, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones cien mil (\$7.100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Inciso 6 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2: \$7.100.000.-

**CRÉDITO:**

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6: \$4.100.000.-

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2: \$3.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 311-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-16661662-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)", por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 81/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021;

Que en ese contexto, se han establecido medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, instándose a las provincias a implementar las acciones y políticas, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria referida precedentemente;

Que la Provincia de Buenos Aires acompañó las sucesivas medidas adoptadas por el Estado Nacional, declarando a través del dictado del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de provincial, con el consecuente impacto directo en las cargas presupuestarias de los distintos niveles de gobierno y la necesaria adopción de gestiones oportunas, coordinadas y efectivas;

Que ante las circunstancias descriptas, y en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, el Ministerio del Interior transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos mil setecientos treinta y ocho millones (\$1.738.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;

Que el referido artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla 06), en la suma de pesos mil setecientos treinta y ocho millones (\$1.738.000.000), según el siguiente detalle:

**NETO DEDUCIDO DE AFECTACIÓN**

**TOTAL RECURSOS**

17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales

17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales



17.5.1.001 - Tesoro Nacional

\$1.738.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos mil setecientos treinta y ocho millones (\$1.738.000.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría de Provincias - Ministerio del Interior, a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 315-MHYFGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-16766194-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de atender la adquisición de alimentos e insumos para diversas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, como así también, posibilitar el otorgamiento de becas a hijos del personal del Servicio Penitenciario fallecido en acto de servicio y el pago de la compensación para el funcionamiento del Consejo Indígena de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos un millones cuatrocientos mil (\$401.400.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2021-16781194-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro**ANEXO/S**Anexo unico IF-2021-16781194-  
GDEBA-DPPPMHYFGP3161c91856b992b1492b8cde16fe8e88f8952a27953cd2ed15d3d6628a9caadc [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 317-MHYFGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-16430398-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en el Inciso 5 - Transferencias;

Que la citada adecuación se destinará a imputar los subsidios otorgados en el marco del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", creado por el Decreto N° 731/20;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 28 -  
PRG 4 - ACT 6 - UE 474 -  
Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 -  
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - UG 999 \$30.000.000.-

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 28 -  
PRG 4 - ACT 6 - UE 474 -  
Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 -  
Inciso 5 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 803 - UG 999 \$30.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 322-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-18416796-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entre los Incisos 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias, en virtud del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA;

Que dicha adecuación posibilitará la atención de erogaciones del citado Proyecto correspondientes a la adquisición de medicamentos, servicio de consultoría, equipamiento hospitalario e informático para distintas Unidades Sanitarias Penitenciarias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -PRG 3 - ACT 1 - UE 168, las partidas que se detallan a continuación:

Inciso 5 - Principal 9 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 32 "Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Serv. Penitenciario de PBA".

Inciso 5 - Principal 9 - Parcial 5 - UG 999, la Subparcial 32: "Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Serv. Penitenciario de PBA".

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 16 -  
PRG 7 - SUBP 1 - ACT 3 - UE 154 -  
Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 -  
Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 \$50.000.000-  
PRG 7 - SUBP 1 - ACT 43 - UE 154 -  
Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 -  
Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 \$50.000.000-

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 16 -  
PRG 3 - ACT 1 - UE 168 -  
Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 -  
Inciso 5 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 32 - UG 999 \$90.000.000.-  
Inciso 5 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 32 - UG 999 \$10.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 326-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-17617904-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se propicia una adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15225 - y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos en Contaduría General de la Provincia conforme a las designaciones y movimientos de Personal efectuados;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 Inc 1) y 19 de la Ley Nº 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, una transferencia de sesenta (60) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2021-17889388-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 26 del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15225, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	-60	60
Contaduría General de la Provincia	0	-60	60

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-17889388-  
GDEBA-DPPPMHYFGP25a300fcc8bfa7feecb922980462b430178f36279e8267744d291c405ee29a34 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 329-MHYFGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021**VISTO** el EX-2021-15067041-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Préstamos BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita financiamiento para atender las contrataciones de los Servicios de promoción socio-ambiental y recolección domiciliar diferenciada de residuos sólidos urbanos secos, limpieza y mantenimiento de espacios públicos y saneamiento de barrios populares y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los municipios de Quilmes, Morón y La Matanza;

Que asimismo en el marco del Préstamo BIRF 8707-AR resulta necesario incrementar los créditos para la adquisición de equipos de oficina-varios y Servicios técnicos y profesionales;

Que complementariamente el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una transferencia de créditos con financiamiento de Rentas Generales;

Que se propicia una transferencia de cargos para fortalecer la dotación de personal en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15,16,17 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), de acuerdo al siguiente detalle:

	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1.3.0.0.0.0.0 FUENTES FINANCIERAS	\$254.327.945.-
1.3.2.0.0.0.0 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$254.327.945.-
1.A LARGO PLAZO3.2.8.0.0.0 OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	\$254.327.945.-
1.3.2.8.5.0.0 DEL SECTOR EXTERNO BIRF	\$254.327.945.-

**ARTÍCULO 2°.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 453 - Programa 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Subparcial 14 - UG 999, incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad 5 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2	\$54.679.877.-
Actividad 5 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2	\$2.710.000.-
Actividad 12 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2	\$196.938.068.-

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 15 para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), de acuerdo al siguiente detalle:

	Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)
1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	\$254.327.945.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$254.327.945.-
NO AFECTADO	\$254.327.945.-

ARTÍCULO 4°. Ampliar, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.07.00.014 - Unidad Ejecutora 480 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5	\$239.617.945.-
Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9	\$12.000.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6	\$2.000.000.-
Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9	\$710.000.-

ARTÍCULO 5°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, por la suma de pesos ochenta y cinco millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$85.225.644), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2021-18000921-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Subparcial 14 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$7.931.644.-), conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 \$7.931.644.-

**CRÉDITO**

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 \$7.931.644.-

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, una transferencia de veinte (20) cargos, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

- Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 47 - Programa 52 - Actividad 1 -Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1:  
- Agrupamiento Ocupacional 4.....20 cargos

**CRÉDITO:**

- Jurisdicción 1.1.2.07.00.014 - Unidad Ejecutora 411 - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1:  
- Agrupamiento Ocupacional 3.....10 cargos  
- Agrupamiento Ocupacional 5.....10 cargos

ARTÍCULO 8°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	PERSONAL TEMPORARIO
<b>Administración Central</b>	<b>-20</b>	<b>-20</b>
Ministerio de Hacienda y Finanzas	-20	-20
<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana	20	20

ARTÍCULO 9°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-18000921-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

a83f9bf47550d8537dfc44f4c6ea1d3833a3865cd58296fa774804a9f21d335c [Ver](#)

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 366-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-27580814-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la aprobación de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 - OCTUBRE 2021", y se dejan sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 10/21, N° 16/21, 251/21 y N° 312/21, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificada y complementada por sus similares N° 16/21, N° 251/21 y N° 312/21, se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", el que se incorporó como Anexo I, de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modificaron y complementaron a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°).

Que, seguidamente, a través de su artículo 3° se estableció que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace, y se aprobaron como Anexo II, los "Niveles de riesgo epidemiológico en los distritos de la provincia de Buenos Aires y vigilancia epidemiológica", de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación.

Que, por su parte, el artículo 5° dispuso que la Dirección General de Cultura y Educación dictaría las normas interpretativas, los protocolos complementarios y cualquier otra comunicación que permita adaptar el "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales", aprobado como Anexo, a situaciones específicas, en tanto que se dejó establecido que las disposiciones de la referida medida serían de aplicación para los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires (de conformidad con los artículos 5° y 6°).

Que, por último, a través del artículo 7° se resolvió dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 63/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus correspondientes Anexos I, II, III y IV.

Que el "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021" establece las actividades preparatorias (punto 2), las Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas (Punto 3), dentro de las cuales se encuentran las Pautas de cumplimiento obligatorio (Punto 3.1), las Dispensas de actividades presenciales (Punto 3.2), la Capacitación, comunicación e información (Punto 3.3), las Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19 (Punto 3.4), y las Pautas orientativas (Punto 3.5), luego se establece la organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales (Punto 4), dentro del cual se establecen los tipos de presencialidad y las Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización (Puntos 4.1 y 4.2 respectivamente), y contiene asimismo distintos Anexos que forman parte integrante del mismo.

Que, el referido Plan Jurisdiccional fue actualizado a través de las mencionadas Resoluciones Conjuntas N° 16/21, N° 251/21 y N° 312/21, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la luz de la evolución de la situación epidemiológica.

Que, en otro orden de ideas, la 111° Asamblea del Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 404 de fecha 23 de septiembre de 2021, recomendó el retorno a la presencialidad plena en el sistema Educativo Nacional, encomendando a las jurisdicciones, las familias y la comunidad educativa en su conjunto, extremar los cuidados de salud previstos en las normas vigentes.

Que, asimismo, en la referida resolución, el Consejo Federal de Educación determinó que la regulación referida delimita un escenario federal de abordaje integral del COVID-19 pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

Que, en esta instancia, en virtud del carácter dinámico de la coyuntura descrita y en el mismo sentido de razonamiento que ameritó el dictado de las normas citadas con anterioridad, corresponde actualizar nuevamente las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, adecuándolas al contexto sanitario actual,

signado por la reducción de los contagios y transmisión del COVID-19, producto de la alta tasa de vacunación. Que, por ello, resulta necesario aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS COVID-19 - OCTUBRE 2021", que establecen las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires; esto es, para establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada. Que los mentados lineamientos incluyen una serie de pautas generales para la organización del funcionamiento del establecimiento educativo; consideraciones específicas para determinados niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial; los casos de dispensas de actividades presenciales y un protocolo de actuación en los establecimientos educativos en contexto de COVID-19. Que, asimismo, los referidos lineamientos contienen los siguientes Anexos: Anexo I: Condiciones de la infraestructura edilicia del establecimiento educativo en contexto de COVID-19; Anexo II: Protocolo de limpieza y desinfección para establecimientos educativos en contexto de COVID-19; Anexo III: Recomendaciones generales para la prevención de la transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas; Anexo IV: Formulario de autorización para la realización de test rápidos para la detección de Coronavirus (COVID-19) - Test de antígenos; y Anexo V: Lineamientos para el funcionamiento de comedores y kioscos en las instituciones educativas. Que de esa forma se propicia reemplazar al "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada, complementada y actualizada por sus similares N° 16/21, N° 251/21 y N° 312/21, todas ellas del Ministerio de Jefatura Gabinete de Ministros, Ministerio de Salud y Dirección General de Cultura y Educación, así como los Protocolos Específicos aprobados en su consecuencia. Que, asimismo cabe resaltar que tales lineamientos dan cuenta del amplio trabajo de análisis y aportes de las distintas asociaciones de representación gremial, en particular el seguimiento realizado al Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021 y a los protocolos complementarios, en el ámbito de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley 14.226. Que, a causa de lo antedicho, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 10/21, N° 16/21, 251/21 y N° 312/21 todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21. Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO  
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS COVID-19 - OCTUBRE 2021", que como Anexo I (IF-2021-27960594-GDEBA-SSEDCGYE), forma parte integrante de la presente resolución.  
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 - OCTUBRE 2021", que se aprueban mediante el artículo 1°, serán de aplicación en todo el Sistema Educativo Provincial, incluyendo a los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, a partir del dictado de la presente medida.  
ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 10/21, N° 16/21, 251/21 y N° 312/21, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Cultura y Educación dictará las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.  
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Directora General; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-27960594-GDEBA-SSEDCGYE

c57672b131d09954bf60436f36dcd36585f9eac30ba19e07c9278fc8af4d012 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3306-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-03032884-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 21, 22, 63 y 64, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20 y N° 286-0010-

OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-1417-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. en orden 4, formulada el día 27 de enero de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$19.056.128,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 57 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 58, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de 9,59%, a valores del 1° de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 9 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 12 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que obra a orden 22 el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2021-07762988-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-1417-GDEBA-DGCYE obrante en orden 23, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON 04/100 (\$20.565.602,04);

Que en orden 25 luce la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0010-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 24;

Que en órdenes 34 y 35 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 36 en IF-2021-12430558-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 18/100 (\$44.955.145,18);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0010-OCA20, orden 132) desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera redeterminación (orden 22) y desde la fecha correspondiente a la presente redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en órdenes 36 y 45, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 14/100 (\$5.333.415,14);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 12 y 44;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 49 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 54;

Que en órdenes 70, 82 y 88 mediante ACTA-2021-15784204-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20721533-GDEBA-CGP y VT-2021-21106747-GDEBA-SSAYCFDE, intervienen en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 112 mediante ACTA-2021-22550190-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma NAVETUR S.R.L. representada por Roberto Carlos Gribaudo, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 124 y 125 obran las solicitudes de gastos en el Sistema SIGAF N° 17.259/2021 y 18.020/2021, correspondientes a la Redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra original y sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 130 luce agregada la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de NAVETUR S.R.L.;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 en orden 131;

Que en orden 150 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma NAVETUR S.R.L.;

Que en orden 151 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N°



857/16 del Contador General de la Provincia;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III, IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma NAVETUR S.R.L. representada por Roberto Carlos Gribaudo, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 14/100 (\$5.333.415,14), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 21, 22, 63 y 64, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 18/100 (\$44.955.145,18), la cual como Anexo ACTA-2021-22550190-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225- Sector 1- S.sector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act. Int. BZQ- Código U.E.R 300- Delegación 26- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 84000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$5.333.415,14.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

ACTA-2021-22550190-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

bc2be215af95f0cd3dfc01f1ec0398758d8b3d1e87690fbd06464d44b5688d5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3414-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-20581366-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la limitación como Personal de Gabinete - Asesor de la señora Milagros CEJAS en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Planeamiento solicita la limitación de la señora Milagros CEJAS en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, por lo que corresponde proceder con la misma;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 30 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, de la Milagros CEJAS, DNI 39.509.701, Clase 1996, con ochocientos cincuenta (850) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Planeamiento, designada mediante RESOC-2021-3218-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 2095-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Octubre de 2021

**VISTA** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 58/21 para la adquisición de DESCARTABLES PARA NEONATOLOGÍA, solicitados por el Servicio de NEONATOLOGIA de este Hospital; y

#### CONSIDERANDO;

Que, con fecha 19/08/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 529137 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C., por los renglones N° 5 y 45, por la suma total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$148.374,00); EKIPOS S.R.L., por los renglones N° 18 y 44, por la suma total de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$38.700,00); AADEE S.A.; por los renglones N° 37 y 38, por la suma total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00); UNIC COMPANY S.R.L., por los renglones N° 13 y 15, por la suma total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.554.740,00); DCD PRODUCTS S.R.L., por los renglones N° 20- 23- 42 y 43, por la suma total de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$44.987,10); FLOSAN S.R.L., por los renglones N° 40 y 48, por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 48/100 (\$242.658,48); SILMAG S.A., por los renglones N° 1- 14- 24- 25- 27- 28 y 30, por la suma total de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$563.878,00); EURO SWISS SA. por los renglones 6 y 7, por la suma total de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$58.110); DEALER MEDICA SRL, por los renglones 11 y 22 por la suma total de PESOS: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$41.696); AUPRES S.R.L., por los renglones N° 8- 10- 19 y 31, por la suma total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$276.500,00); ELECTRON PLAST S.A., por el renglón N° 35, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$491.208,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y ARTÍCULO 17 de la Ley 13981/09.-

ARTÍCULO 4°: Renglones N° 2- 3- 4- 9- 26- 29- 34- 39 y 47 se rechazan por considerar su precio excesivo según lo informado por la Dirección Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 529137, se solicita su adquisición por cuerda separada.-

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 (\$3.625.851,58), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11-; INCISO 2- Ppr 4- Ppa 4 (\$30.000,00), INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 (\$3.360.310,58), INCISO 2- Ppr 7- Ppa 7 (\$208.284,00), INCISO 2- Ppr 9- Ppa 6 (\$27.257,00); EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

#### DISPOSICIÓN N° 2156-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Octubre de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada 69/2020 para la adquisición de determinaciones de IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS Y OTROS solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGIA de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió la orden de compra n° 41/2021 a favor de la firma BIOMERIUX ARGENTINA S.A. aprobada por Dispo-2021-52-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,  
Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de este Hospital;  
Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 incisos b) del Decreto 59/19 motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la firma,  
Por lo expuesto,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIOMERIUX ARGENTINA S.A., por los renglones N° 1- 2- 3 y 4, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 40/100 (\$352.400,40), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 40/100 (\$352.400,40), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 -, INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$352.400,40); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2170-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Octubre de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada N° 39/21, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA de Areas Criticas, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra n° 540/21 a favor de la firma PB FOOT SA, por un importe de PESOS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$10.682.000.-), aprobada por Disposición n°: DISPO-2021-1244-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el Jefe de Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento solicita la prórroga mediante el ARTÍCULO 7° Inciso f) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. PB FOOT SA,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: PB FOOT SA, por un importe de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$4.272.800,00) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3°.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el ARTÍCULO 17° Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17° de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$4.272.800,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 3 - PPR 3 -PPA 5 - EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 2185-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Octubre de 2021

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada N° 22/21, para la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA con destino a BANCO DE PROTESIS de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la misma se emitieron las Ordenes de Compra n° 421/21 a favor de la firma LEMME SRL, por un importe de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE (\$2.241,020, 00); Orden de Compra n° 420/21 a favor de la firma: MEDICAL IMPLANT SRL, por un importe de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$1.910.500.-). aprobadas por Disposición n° DISPO-2021-935-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, el Jefe de Servicio de Ortopedia y Traumatología solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.

Que: se solicitó y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de las firmas LEMME SRL y MEDICAL IMPLANT SRL  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: LEMME SRL, Reng. 4 y 15, por un importe de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$462.800,00), MEDICAL IMPLANT SRL Reng. 8, por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$98.700,00); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$561.500,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INC 2 - PPR 9 -PPA 7 - EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2235-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2021-26738664-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2021 donde se pretende la REPARACION EDILICIA ESTACIONAMIENTO INTERNO, solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SUPERVISION DE OBRAS solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (\$5.702.355,53.) conforme surge del Sipach NRO 548946.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 71/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 71/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Noviembre de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA EL 05-11-2021 10:00hs en SUPERVISION DE OBRA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1004-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 03/2021-SAMO para la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA, periodo de consumo: del 01/10/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de Un millón cinco mil seiscientos con 00/100 (\$1.005.600,000) de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio de Cirugía, a fin de poder adquirir distintos equipamientos como: pinzas, cable para electrodos, clipadora para laparoscopia, cánulas, fibra óptica para iluminación y laparoscopia, reductor para video laparoscopia, sistema de aspiración e irrigación.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada N° 03/2021 SAMO- correspondiente para la adquisición de pinzas, cable para electrodos, clipadora para laparoscopia, cánulas, fibra óptica para iluminación y laparoscopia, reductor para video laparoscopia, sistema de aspiración e irrigación para el Servicio de Cirugía, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de (3) meses con opción a ampliación por igual período de (3) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. Legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda Legajo N° 906448
- Dr. Garralda Rodríguez Mariano N°334795

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 973/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1006-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 02/2021-SAMO- 2do. Llamado para la adquisición de CISTORESECTOSCOPIO C/CAMISA DE CISTOSCOPIO Y PUENTE CORTOCAMISA DE RESECTOSCOPIO + ELEMENTO DE TRABAJO + ANSAS DE RESECCIÓN, C/OPTICA DE 30, para ser entregado en el Servicio de Urología, período de consumo: del 01/10/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de con 00/100 (\$375.000.00) de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por la Dirección Médica, a fin de poder adquirir un CISTORESECTOSCOPIO C/CAMISA DE CISTOSCOPIO Y PUENTE CORTOCAMISA DE RESECTOSCOPIO +ELEMENTO DE TRABAJO + ANSAS DE RESECCIÓN, C/OPTICA DE 30, para ser entregado en el Servicio de urología.

Que se necesita contar con el equipamiento en condiciones, para poder brindar una correcta atención a los pacientes

Que quedó desierta el primer llamado, se procedió a solicitar fecha para realizar un segundo llamado.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 02/2021 SAMO- 2do. Llamado correspondiente para la adquisición de CISTORESECTOSCOPIO C/CAMISA DE CISTOSCOPIO Y PUENTE CORTO CAMISA DE RESECTOSCOPIO + ELEMENTO DE TRABAJO + ANSAS DE RESECCIÓN, C/OPTICA DE 30 en el Servicio de UROLOGIA, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de (3) meses con opción a ampliación por igual período de (3) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. Legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda IEGajo N° 906448
- Dr. Garralda Rodríguez Mariano N°334795

ARTÍCULO 4º. Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 4.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 972/2021

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, DNI N° 32.133.925, Legajo N° 180.452, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el expediente N° 21100-663674-2017-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020...Resuelve... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Saúl Roa, DNI N° 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en

que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 406/2020. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DARÍO LUIS GUARDIA, DNI N° 23.687.458, Legajo N° 160.920 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, en el expediente N° 21100-638788-2017-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2021...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Luis Guardia, DNI N° 23.687.458, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Darío Luis Guardia el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 15/2021. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DAIANA AYLÉN SEQUEIRA, DNI 33.909.364, Legajo N° 189.168 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de febrero de 2020, en el Expediente N° 21100-508707-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 19 de febrero de 2020... RESUELVE: ...ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Daiana Ayelén Sequeira, DNI 33.909.364, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil doscientos cincuenta y cuatro (\$11.254,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Daiana Ayelén Sequeira el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. ARTÍCULO QUINTO: Rubricar ..., archívese. Fallo: 30/2020. Gustavo Eduardo Diez, Vocal; Ariel Héctor Pietronave, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Daniel Carlos Chillo, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. Ante mí: Ricardo César Patat, Director.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor EDGARDO DANIEL IBAÑEZ HERBERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de Noviembre de 2020... RESUELVE:... ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Sres. Edgardo Daniel IBAÑEZ HERBERT...ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Notificar a los Sres.... Edgardo Daniel IBAÑEZ HERBERT...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese..., archívese. Fallo: 391/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

nov. 1º v. nov. 5

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora GRACIELA GARDIN, DNI 18.470.499, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2021, en el Expediente N° 22700-85-2016-0-1, cuya parte

pertinente dice: "LA PLATA, 16 de julio de 2021... RESUELVE... ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Graciela GARDIN DNI 18.470.499, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$5.210,36) por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley N° 13767 reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Graciela GARDIN el cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese ..., archívese. Fallo: 102/2021. Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Vocal; Gustavo Eduardo Diez, Vocal; Daniel Carlos Chillo, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; ante mí: Ricardo César Patat, Director.

nov. 1° v. nov. 5

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 32/2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, lo normado por la Ley N° 15.000, el Decreto N° 899/18, las previsiones del Decreto N° 733/21, como así también lo establecido en la Resolución N° 37/19 de esta Junta Electoral y,

#### CONSIDERANDO:

Que el 14 de noviembre de 2021 se realizarán las elecciones generales para la elección de legisladores provinciales y cargos comunales, según convocatoria efectuada mediante Decreto N° 177/21, modificado por Decreto N° 347/21.

Que la Ley N° 15.000 en sus artículos 4 y 6 dispone que los candidatos oficializados para ejercer cargos públicos en la Provincia deben presentar su Declaración Jurada Patrimonial, ante la respectiva autoridad de aplicación la que determinará los plazos a tal fin.

Que el artículo 3 del decreto reglamentario N° 899/18, determina que quedan comprendidos en el alcance del artículo 4° de la Ley N° 15.000, los candidatos oficializados a Gobernador, Vicegobernador, Senadores Provinciales titulares y suplentes, Diputados Provinciales titulares y suplentes, quienes deben presentar sus declaraciones juradas ante esta Junta Electoral.

Que mediante Resolución N° 37 del 18 de septiembre de 2019, este Organismo constitucional estableció los recaudos concernientes a tal fin.

Que recientemente mediante Decreto N° 733/21 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, en punto a ello, estando el pleno desarrollo del proceso electoral, a los fines de cumplir con lo establecido en Ley N° 15.000, deviene imprescindible adecuar excepcionalmente las condiciones de presentación de las referidas declaraciones juradas oportunamente determinadas mediante la Resolución N° 37/19 de este Organismo.

Que, en ese sentido, en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, para disminuir el riesgo de transmisión viral dentro de las oficinas de esta Repartición, resulta fundamental que la presentación de las Declaraciones Juradas que prevé el artículo 4° de la Ley N° 15.000 se efectúe exclusivamente a través de los apoderados oportunamente registrados por cada fuerza política.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que, por esta única elección, de conformidad con la Resolución N° 37/19, los sujetos comprendidos en el artículo 3° del Decreto N° 899/18 deberán cargar los datos requeridos en el sistema informático que se encuentra a disposición en la página web institucional y presentar su Declaración Jurada Patrimonial impresa ante la Dirección de Personal de esta Junta Electoral, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de la elección exclusivamente a través de los apoderados partidarios.

Artículo 2°: Reiterar que, conforme lo establecido en la Resolución N° 37/19, la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales dependiente de la Secretaría Administrativa, generará los usuarios y claves de acceso al sistema de carga de PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL "Declaraciones juradas patrimoniales de candidatos", las que serán remitidas a través de los correos electrónicos declarados por las fuerzas políticas participantes.

Artículo 3°: Aprobar el formulario de "Declaración jurada patrimonial de candidatos" que obra como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 4°: Registrar. Publicar en la página web del Organismo y en el Boletín Oficial por un (1) día.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Director



**ANEXO/S**

Anexo Declaración jurada patrimonial de candidatos [bd3383fdbbb58a30bb00cc9f8a55fc6764368aa1068efca440d435ab6b016dc1](#) [Ver](#)

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

VISTO: Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución Provincial, las previsiones establecidas en los arts. 20, 98 y ss. de la ley 5.109, lo normado en la ley 11.700, el Decreto 347/21 de convocatoria a elecciones y la Resolución dictada por la Junta Electoral con fecha 11 de junio de 2021, por la cual se aprobó el cronograma electoral para las Elecciones Generales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 347/21 convoca a Elecciones Generales para la selección de candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares, para el día catorce (14) de noviembre del corriente año.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por los arts. 98 y cc. de la ley 5.109, corresponde a la Junta Electoral la realización del escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la provincia de Buenos Aires.

Que mediante Resolución dictada por este Organismo con fecha 11 de junio del corriente año, se aprobó el cronograma electoral correspondiente a las Elecciones Generales, fijando como fecha de inicio para la realización de las tareas de escrutinio el día 22 de noviembre del corriente año.

Que recientemente mediante Decreto 733/21 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por la pandemia de coronavirus (COVID-19), por el Decreto 132/2020, ratificado por ley 15.174 y prorrogado por los Decretos 771/2020 y 106/21.

Que conforme lo normado en el art. 98 "in fine" citado, los apoderados y fiscales de los partidos políticos debidamente autorizados tienen derecho a asistir a las tareas atinentes al desarrollo del escrutinio definitivo.

Que, para el desarrollo de las tareas de escrutinio de las mesas de electores extranjeros se establece el mismo local que se utilizó para las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, ubicado en dependencias del Hipódromo de La Plata sito en calle 44 y 115 de la misma.

Que, con el objeto de agilizar el funcionamiento de las tareas de referencia, es menester delegar en la Secretaría de Actuación así como en los funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, las firmas de las Actas de Apertura y Cierre de las Urnas.

Que, en este contexto, corresponde dictar la presente resolución.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

1.- Reiterar como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires el veintidós (22) de noviembre de 2021, a las nueve (9) horas. Establecer que la actividad de recinto se desarrollará en el horario de nueve (9) a trece y treinta (13:30) horas y de catorce y treinta (14:30) a diecinueve (19) horas, en las dependencias del Hipódromo de La Plata sito en la calle 44 esquina 115 de esta ciudad.

2.- Hacer saber a las asociaciones políticas intervinientes que deberán acreditar a los fiscales autorizados para participar de las operaciones del escrutinio definitivo de referencia ante este Organismo desde el 15 del corriente mes y año, los días hábiles en el horario de ocho (8) a catorce (14) horas y el día fijado para el comienzo del mismo, a partir de las ocho (8) horas.

3.- Delegar en la Secretaría de Actuación, funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, la firma de las Actas de Apertura y Cierre de Urnas.

4.- Encomendar a la Secretaría Administrativa extreme las medidas de supervisión sanitaria aportando todos los elementos necesarios para una adecuada sanitización de los espacios donde se lleven a cabo las labores, antes y durante el desarrollo de las tareas de escrutinio. Deberá adecuar el local asignado en el Hipódromo de La Plata a fin de minimizar el contacto entre los fiscales partidarios asistentes y el personal de este Organismo encargado de escrutar las mesas de extranjeros.

5.- Regístrese. Notifíquese a las fuerzas políticas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y concordantes de la Sección U del mismo texto normativo; los artículos 20, 39, 41 y 56 de la Ley 5.109, Decreto 177/21, modificado por Decreto 347/21, Decreto 602/21, la Resolución Técnica N° 14 y las Resoluciones de la Junta Electoral del día 9 de septiembre del año en curso y,

**CONSIDERANDO:**

Que durante el año en curso se llevarán adelante las Elecciones Generales para la elección de legisladores provinciales y cargos comunales, según convocatoria efectuada mediante Decreto 177/21, modificado por Decreto 347/21.

Que conforme las previsiones contempladas en la Sección II de la Constitución Provincial y el Capítulo III de la Ley 5.109 le

corresponde a esta Junta Electoral la planificación y organización del proceso electoral, deviniendo necesario implementar la capacitación previa tanto de las autoridades de mesa receptoras de votos de residentes extranjeros así como de los delegados electorales que desarrollarán sus tareas en cada uno de los locales designados para el funcionamiento de las mesas de votación, todo ello con el objeto de contribuir al normal desarrollo de la jornada de votación.

Que, a tales efectos, resulta oportuno adoptar medidas para brindarles las herramientas y conocimientos para el adecuado desempeño de las funciones asignadas, por lo que este Organismo llevará a cabo la capacitación en forma virtual, a través de las plataformas que se consideren adecuadas a tal fin, diseñando materiales audiovisuales específicos para dotar a las autoridades de mesa de los instrumentos necesarios para su desempeño y contribuir a su formación en materia electoral.

Que al respecto se considera fundamental determinar como objeto indispensable de la capacitación lo concerniente a los sujetos del proceso electoral, las tareas a realizar antes de la elección, como durante la jornada electoral y los cuidados fundamentales para velar por el cumplimiento del protocolo sanitario en el establecimiento de votación, entre otros aspectos.

Que, en el marco del desarrollo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas llevadas a cabo el pasado 12 de septiembre, mediante resoluciones de esta Junta Electoral labradas por sus miembros con fecha 9 de septiembre del año en curso, se aprobaron las capacitaciones de las autoridades de mesa receptoras de votos de residentes extranjeros y de delegados electorales.

Que en esa inteligencia y en oportunidad de la realización de las Elecciones Generales a celebrarse el próximo 14 de noviembre, corresponde implementar también capacitaciones a los actores del proceso electoral supra mencionados, adecuando el desempeño de las funciones específicas asignadas que correspondan a esta etapa, así como confeccionar registros de participantes tanto de autoridades de mesa como de delegados electorales, ambos a cargo de la Dirección General Electoral dependiente de la Secretaría de Actuación de este Organismo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Implementar la capacitación de las autoridades de mesa receptoras de votos de residentes extranjeros con carácter previo a la realización de las Elecciones General que se llevarán a cabo el próximo 14 de noviembre y conformar un registro de autoridades de mesas receptoras de votos, que hayan participado de las referidas actividades de capacitación, ambas tareas a cargo de la Dirección General dependiente de la Secretaría de Actuación de este Organismo de la Constitución.

Artículo 2º: Implementar la capacitación obligatoria de los delegados electorales con carácter previo a la realización de las Elecciones Generales convocadas durante el presente año electoral, y conformar un registro de quienes hayan participado de las referidas actividades de capacitación, a cargo de la Dirección General Electoral, citada en el artículo que antecede.

Artículo 3º: Regístrese. Publíquese.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**; Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

## LICITACIONES

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 50/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 909.

Localidad: Carhué.

Distrito: Adolfo Alsina.

Presupuesto oficial: \$102.986.716,33.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 51/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$93.223.510,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$46.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SALTO**

**Licitación Pública N° 7/2021  
Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Inés Indart/Salto.

Fecha de apertura: Diciembre 2 de 2021.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 hs. a 12 hs. Planta Baja - Buenos Aires N° 369 - Salto (B) para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales teléfonos 02474-422103 - interno 47-48 dirlegales @saltogob.ar.

Expediente N° 4099-35956/2021

nov. 1º v. nov. 5

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 11/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021, Expediente N° EX-2020-19451106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0181-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1790-GDEBA-MSGP.

nov. 2 v. nov. 4

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Privada N° 7/2021 - Proceso de Compra N° 146-0076-LPR21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 - Proceso de Compra N°146-0076-LPR21 para el Servicio

de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-544-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la visita a los establecimientos: 05 de noviembre de 2021 a las 8:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de noviembre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-10879524-GDEBA-DALMJYDHGP.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 103/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 103/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Polideportivo Ing. Adolfo Sourdeaux ubicado en la localidad de Ing. Adolfo Sourdeaux.

El proyecto contempla la Construcción de un Nuevo "Polideportivo" en la localidad de Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, en las calles Arrieta, entre Villa de Mayo y Uriburu.

La propuesta nace de la necesidad de dotar a la localidad de Adolfo Sourdeaux de un Polideportivo Municipal a fin de brindar a los ciudadanos de un lugar moderno, amplio y cercano para las diferentes prácticas deportivas. Por lo tanto, se propone la construcción de un nuevo edificio de carácter institucional, propio para tales usos, ubicado en un terreno en esquina, en un barrio con amplias posibilidades de crecimiento. La instalación, no sólo proveerá mejoras en la localización, sino también una revitalización de su entorno inmediato, fomentando el deporte, las actividades sociales y recreativas.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$229.495.975,44

Valor del pliego: \$229.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 8 y 9 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6575/2021

Expte.: 4132-10861/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 104/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/2021 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra Para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 49.800,00 m2 de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07m en Distintas Calles de las localidades de Tortuguitas y Tierras Altas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$200.669.060,17

Valor del pliego: \$200.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 8 y 9 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6566/2021

Expte.: 4132-10996/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/21, Expediente N° 2740/21 para la Obra Plaza de Las Carretas Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$75.626.669,12

Valor del pliego: Sin cargo.

Entre los días 16 al 22 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta

física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N°14/2021 de fecha 27/10/2021 para la "Obra: Terminación de Complejo Educativo Escuela Primaria N° 13 - Escuela Secundaria N° 6 Miramar. Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 18/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 01/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 02/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 02/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 37/100 (\$54.954.685,37.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2227/2021,

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2021 para la Obra: Asfaltado y Reasfaltado en General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 07/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 09/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 09/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 90/100 (\$24.376.367,90).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2228/2021, de fecha 27/10/2021.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Pavimentación Avenida 37 entre Avenida 12 y Avenida Costanera, Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 25/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 14/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 14/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 14/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta con 86/100 (\$35.423.280,86).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2229/2021, de fecha 27/10/2021.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2021 para la Obra: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Asfalto en Otamendi - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 16/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 17/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 17/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Cincuenta y Dos Mil Noventa y Tres con 28/100 (\$17.052.093,28).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2230/2021, de fecha 27/10/2021.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 145/2021 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI".

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$13.966.- (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1193/2021/INT.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 222/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.694 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5453/2021/INT

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 224/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.  
Fecha apertura: 24 de noviembre de 2021, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$24399.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 6019/2021/INT

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 232/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Agua Destilada, Solución Molar, etc.  
Fecha apertura: 29 de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$7.067. (Son Pesos Siete Mil Sesenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 6314/2021/INT.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Cloacas Barrio Belgrano y Barrio Las Margaritas.  
Presupuesto oficial: \$64.434.474,32.  
Garantía de oferta: \$644.344,74.  
Valor del pliego \$64.000.  
Fecha de apertura de sobres: 12 de noviembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.  
Horario: De 8 a 12 hs. Tel 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar.  
Decreto N° 671.  
Expte. N° 4009-20-13003-2021 D

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 120/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Nuevo Centro de Tránsito y Plazas de Acceso - Estación Banfield.  
Presupuesto oficial: \$132.419.011,11 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Once con 11/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 11 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.  
Valor del pliego: \$99.500.00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos).  
Consultas: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 16 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: Pisos Porcelanato con destino a la Construcción de U.T.I. y U.C.O. del Hospital Municipal Dr. Pedro T. Orellana de la ciudad de Trenque Lauquen.  
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.  
Pliego de Bases y Condiciones en oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.  
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 int. 122/123.  
E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. N° 2598/2021.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-4947/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Realícese el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-4947-2021, para la ejecución de la Obra Ciclovía en Avenida Camino de la Carrindanga con un presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Uno con Noventa y Un Centavos (\$16.109.601,91) a realizarse por la modalidad unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 09 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Dieciséis Mil Ciento Nueve con Sesenta y Un Centavos (\$16.109,61).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad Pavimentos

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$26.849.336,52

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-4947-2021.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación del Edificio de Escuela de Artes Visuales.

Presupuesto oficial: \$25.525.260,82.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 23/11/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 29/11/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de noviembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 9/2021 Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llamado a: Objeto: Adquisición de Un (1) Tractor Doble Tracción 0 km. sin uso para Dirección Vial Municipal de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 02 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 del 23 de noviembre de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.667/2021.

Expediente Municipal N° 4103-82/2021.

nov. 2 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cajas Navideñas Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución



1046, piso 2, hasta el día 24 de noviembre de 2021, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 25 de noviembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 04/2021 para Construcción de 50 Viviendas - Etapa 1 de 150 Viviendas del Plan Casa Propia en la localidad Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$234.621.696,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Seis, con 00/100).

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, del 9 de noviembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 24 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 24 de noviembre de 2021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 365/2021

Expediente 4126-6387/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 47/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 47/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 09:00hs.

Objeto: Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 1.

Presupuesto oficial: \$9.882.888,40 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 40/100)

Valor del pliego: \$10.883,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Tres)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-228.196/2021

Decreto municipal: 2163/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2021

Convócase a Llamado a Licitación Pública 48/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.

Objeto: "Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 2".-

Presupuesto oficial: \$9.798.835,20 (Pesos Nueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 20/100)

Valor del pliego: \$10.799,00.- (Pesos Diez Mil Setecientos Noventa y Nueve)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2164/2021

Expediente 4050-228.197/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 49/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 3.

Presupuesto oficial: \$9.591.617,20 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Diecisiete con 20/100)

Valor del pliego: \$10.592,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-228.198/2021

Decreto Municipal: 2165/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2021

Convócase a Llamado a Licitación Pública 50/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs.

Objeto: "Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 4".-

Presupuesto oficial: \$13.456.405,60 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 60/100).

Valor del pliego: \$14.457,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2166/2021

Expediente 4050-228.199/2021

nov. 2 v. nov. 3

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.206**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios.

Fecha de apertura: 15/11/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.400.

nov. 2 v. nov. 3

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0030-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción Remodelación de Cubiertas de Cuatro (4) Galpones del Centro Atómico Ezeiza.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 05 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Se encuentra publicada la circular N° 1 en el Sistema Contratar.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación deberá ingresar al sitio Web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

N° de Expediente: EX-2021-66746063-APN-GAYF#CNEA

nov. 2 v. nov. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0184-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0184-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Diagnóstico VIH - ITS - HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$61.871.160,00), autorizado por Resolución RESO-2021-1170-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 02/11/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 09 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-04163345-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

nov. 3 v. nov. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 105-0374-CDI21**

POR 1 DÍA - Consulta: *"Estimados, Por medio del presente me comunico para realizar la siguiente consulta: El siguiente artículo refiere a faltantes en general de bienes que puedan haber en el lugar que se realice el servicio y también a partes del equipo a reparar?"*

A qué hace referencia el siguiente artículo:

Artículo 32°.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Cuando el Prestador cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la repartición o del Ministerio de Salud, se notificará de manera fehaciente en el libro de órdenes tal situación detallando el/los incumplimientos y el Prestador procederá a la normalización inmediata del servicio; además de ser pasible de las sanciones previstas. El Prestador tendrá responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/o hurtados y/o dañados que se produzcan por negligencia y/o culpa y/o dolo.

Aguardamos su respuesta, saludos cordiales,"

Respuesta: Con respecto a la responsabilidad mencionada en el artículo 32° segundo párrafo es solamente lo atribuible a vuestra causa y no a terceros.

EX-2021-12338502-GDEBA-DPHMSALGP

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIONES**

#### **Licitación Privada N° 6/2021 - Proceso PBAC N° 2-0129-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar el Servicio Anual de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones para los Cromatógrafos GC/FID y GC/MS marca Agilent, pertenecientes al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte-Munro. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mppba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mppba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de Autorización del llamado N° 398/2021 de la Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA.-1536/21.

## **PROCURACIÓN GENERAL**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Privada N° 2-0277-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Trabajos de Adecuación de un Sector de Oficinas del Bloque en Terraza (ex fuero juvenil) y Trabajos de Impermeabilización de Losa Transitable de cubierta mediante la proyección de Membrana de Poliurea para el edificio sito en Av. 7 e/56 y 57 de La Plata- Departamento Judicial La Plata. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mppba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mppba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 24/11/2021 - 11:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 852/21.

Expediente N° PG.SA-531-21.

nov. 3 v. nov. 4

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0314-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Insumos Generales destinados al Laboratorio de Análisis Comparativo de ADN y al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Dirección General de Asesorías

Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$12.130.230,08.

Expte. 3003-5666/21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 38/2021 Disposición 809/2021. La misma tiene por Objeto EEE 502- Reemplazo de Cámara Séptica y Conexiones.

Presupuesto oficial: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 45/100 (\$1.665.424,45)

Lugar de prestación del servicio EEE502 - Calle El Ceibo 2953, Bo. Amancay, Maquinista Savio.

Visita a obra: 17/11/2021 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 23/11/2021 a las 12:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

Expediente 888-11601/2021-75

nov. 3 v. nov. 4

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 2/2021 SAMO Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 09 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 02/2021 SAMO - para la Adquisición de Cistoresectoscopio c/Camisa de Cistoscopio y Puente Cortocamisa de Resectoscopio + Elemento de Trabajo + Ansas de Resección, c/Óptica de 30, para ser entregado en el Servicio de Urología, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al período: 01-10-2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso Merlo

Corresponde a EX-2021-23176680-GDEBA-HZGAHMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 3/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 9 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada N° 3/2021 SAMO para la Adquisición de Pinzas, Cable para Electrodo, Clipadora para Laparoscopia, Cánulas, Fibra Óptica para Iluminación y Laparoscopio, Reductor para Video Laparoscopia, Sistema de Aspiración e Irrigación, para ser entregado en el Servicio de Cirugía, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 01-10-2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

EX-2021-21723259-GDEBA-HZGAHMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 71/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2021- EX-2021-26738664-GDEBA-HIGAGSMMSALGP donde se pretende la Reparación Edilicia Estacionamiento Interno, solicitado por Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de noviembre del 2021 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y

Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900), visita técnica obligatoria el 05-11-2021 a las 10 hs. en Supervisión de Obras.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 53/100 (\$5.702.355,53)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

## **MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 121/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 121/21. Objeto obra: Pavimentación y Repavimentación en Hormigón - Partido de Lomas de Zamora - Etapa 2

Presupuesto oficial: \$553.730.789,84 (Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 84/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 11 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$415.411,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos Once)

Consultas: A partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta 16 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 122/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Estación de Bombeo y Cuenco Regulador del Arroyo Santa Catalina".

Presupuesto oficial: \$2.191.401.404,88 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 88/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 11 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$1.655.664.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro).

Consultas: A partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta 16 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Compra de Neumáticos para Servicios Públicos"

Presupuesto oficial: \$7.876.000,00.-

Valor del pliego: \$7.800,00.-

Vista de pliegos: Del martes 9 al jueves 11 de noviembre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Venta de pliegos: Del viernes 12 al martes 16 de noviembre del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el martes 23 de noviembre del 2021 a las 10:30 horas.

Apertura de ofertas: Martes 23 de noviembre del 2021 a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com)

Expediente N° 4044-513/2021

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Explotación en Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos Parcela Ribereña N° 19".

Valor del pliego: \$8000,00 (Pesos Ocho Mil)

Venta del pliego: Desde 03/11/2021 hasta 29/11/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la

Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar))  
Vista del pliego: Desde 03/11/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o en la página oficial de la Municipalidad.  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)  
Recepción de propuestas: Hasta las 9:00 hs. del día 30/11/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:  
- Sobre N° 01: 30/11/2021, a las 10:00 hs.  
- Sobre N° 02: 07/12/2021, a las 10:00 hs

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 29/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 21 Paradas Seguras de Buses Urbanos.  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve.  
Acto de apertura: 16 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos deben ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones del Municipio por un monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$39.825,00). Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.  
Presentación de ofertas: Hasta el 16 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Expediente N° 4073-3267/2021.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Paradas Seguras de Buses Urbanos  
Tipo de obra: Civil  
Plazo de obra: 6 meses  
Presupuesto oficial: \$113.784.255,00  
Forma de contratación: Ajuste alzado  
Valor del pliego: \$50.000,00.  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 228/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chapa de Zinc y Tirantes.  
Fecha apertura: 1º de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$17.541.- (Son Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Uno)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6142/2021/INT

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 173/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus.  
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$5626.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiseis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 3832/2021/INT

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 221/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Paquete de Bolsas de Consorcio.  
Fecha apertura: 07 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$7704.- (Son Pesos Siete Mil Setecientos Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 7704/2021/INT

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 240/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Contratación de Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.  
Fecha apertura: 25 de noviembre de 2021, a las 8:30 horas.  
Valor del pliego: \$138966.- (Son Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4696/2021/INT

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 53/21 para el "Convenio Coop. Mrio. I y SP BA Desagües Pluviales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto Oficial Total: \$41.916.114,42 . (Pesos Cuarenta y Un Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Catorce con 42/100)  
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso - Fecha de Apertura: 18-11-2021 - Hora: 11:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 (Pesos \$41.917,00).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 12 y 15 de noviembre de 2021.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 al 19 de noviembre de 2021.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de noviembre de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0002141-O.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/21.  
Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30.  
Presupuesto oficial: \$19.600.000,00-  
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.  
Consultas: Desde el 4 de noviembre de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.  
Adquisición de pliego: Desde el 4 de noviembre de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$19.000,00

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas.

Decreto N° 2021-1937-E-MUNINUE-INT.

Expte. N°4082-876/21.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 113/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 113/2021, para la Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público para ser instaladas en distintas Calles del Partido de Almirante Brown destinadas a la Dirección de Luminarias, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$49.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil).

Expediente: N° 4003-37956/2021.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 114/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 114/2021, para la Ejecución de la Obra: Refacción Museo Sempere – Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.867.385,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$10.867,38 (Pesos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente: N° 4003-35291/2021

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 115/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 115/2021, para la Adquisición de Brazos Pescantes para Instalación de Equipos LED de Alumbrado Público destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$6.650.000,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$6.650,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta).

Expediente: 4003-37963/2021

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 116/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 116/2021, para la Ejecución de la Obra: Construcción del Centro Integrador Comunitario de Cláypole, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$51.437.747,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$51.437,74 (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-37100/2021



nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra para Colocación de Equipamiento Urbano".

Presupuesto oficial: \$15.811.885,71.-

Plazo de ejecución de obra: 330 días corridos.

Valor del pliego: \$15.900.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 19 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1467/2021.-

Decreto: 2542/2021.-

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición De Materiales Para Extensión Red Cloacal - 4 Proyectos En Distintos Sectores De La Ciudad De Coronel Suárez".-

Presupuesto oficial: \$11.381.782,25.

Valor del pliego: \$11.400.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1780/2021.-

Decreto: 2543/2021.

nov. 3 v. nov. 4

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.188**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.188

Objeto: Corrimiento, Retiro y Traslado de Bienes de Seguridad - UDN Tres Arroyos.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 12/11/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/11/2021

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/11/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.355.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.196**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.196

Objeto: Servicio Integral de Limpieza de Campanas ubicadas en los Comedores de Directorio, Gerencia General, Funcionarios y Jardín Maternal "Alfredo Prat".

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 12/11/2021 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/11/2021

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.391.

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. AUBASA**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

#### **Rectificación**

POR 1 DÍA - Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Acto de Apertura: El 18 de noviembre a las 12:00 hs., siendo la recepción de ofertas hasta las 11 horas del 18 de noviembre de 2021.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009307**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Sellado de Filtraciones - Región II - Sucursal Marcos Paz.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.639.471,53 más IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009823**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Encomiendas entre Localidades del Interior de la Provincia y Laboratorios de La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 5 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.008.000,00- más IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010257**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Finalización de Energización en Laboratorio de Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 5 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$643.132,00- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010312**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Parquizado de Planta de Agua y POI - Localidad de Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$743.100,00 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010346**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Juntas necesarias para Reparaciones en Tramos Acueductos Ayacucho - Dolores y Acueducto Gliptodonte Vidal - Pirán.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.600.000,00 + IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010349**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Piezas para la Construcción, Armado para el Montaje de 6 Manifolds (No Incluir Colocación) - Región VI Sucursal Dolores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$798.546,00 más IVA

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

### **Contratación Menor - Proceso de Compras PBAC N° 255-0253-CME21**

POR 1 DÍA - Llamado a Contratación Directa - Proceso de Compras PBAC N° 255-0253-CME21. Autorizado por Disposición DISPO-2021-168-GDEBA-GACFVRC.

Objeto: Compra de Repuestos para la Reparación de los Trenes Rodantes de Dos Excavadoras Komatsu PC130-8 de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 08 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2021-28374175-GDEBA-GACFVRC.

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA INES SASSONE, DNI N° 25.142.740, con domicilio en Moreno N° 5270 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. GABRIEL OSCAR SÁNCHEZ, CUIT 20-31012806-7, domiciliado en calle Ricardo Rojas 1264 de Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, comunica que vende, cede y transfiere a Mirta Liliana Bordón CUIT 27-18301991-6 Fondo de Comercio rubro Panadería y Confitería "El Cuarto Vasquito" sito en la calle Av. San Martín 3354 de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown. Reclamos de ley en calle Martín Arin 1666, Rafael Calzada. Juan M. Nuñez, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. 1° de octubre de 2021. La señora NANCY MIRIAM PEMÁN transfiere a Osvaldo Sepúlveda un Local de Reparación de Artefactos, Arts. p/el Hogar y Maquinarias p/Oficinas en Rosales 1602, El Palomar.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Los Toldos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. GUSTAVO ZANONI, DNI N° 22.051.313, CUIT 20-22051313-1, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1022 de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, hace saber la transferencia del fondo de comercio de la explotación comercial denominada La Sagrada, por aporte de capital a la sociedad Lácteos La Sagrada S.A., CUIT 30-71702147-5, con domicilio en calle Juan Bautista Alberti N° 1022 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Pcia. de Buenos Aires, destinada al rubro de Producción de Leche y Fabricación de Quesos. Para reclamos y oposición de ley en Estudio Jurídico Arriarán & Asociados, sito en calle Narbondo N° 131 de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Lima**. JUAN MANUEL RINAUDO, DNI 21.499.339, transfiere Fondo de Comercio Artículos de Limpieza, en calle 8 N° 441, Lima, Partido de Zárate, a Sabrina Soledad Avigliano, DNI 29.990.458. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PANELO OLGA, DNI N° 10.620.556, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos Textiles N.C.P., excepto prendas de vestir, sito en calle Castelli 480 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Habib Cristian Yamil, DNI N° 31.409514. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAUL OSVALDO LAVALLEN, CUIT N° 20-11139523-4, transfiere fondo de comercio, correspondiente al comercio de Venta de Aberturas en General, que gira bajo nombre de fantasía "Aberturas Andes", situado en la calle Bolívar N° 1299 de la ciudad de Zárate, a Florencia Lavallen, CUIT N° 27-38689123-6. Reclamos de ley en el mismo comercio.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se comunica que CONCEPCIÓN GOGLIA, transfiere Fondo de Comercio de Panadería Mecánica y Confitería. Sito en Tacuarembó N° 0 esquina G. Méndez, Glew, Almirante Brown, a Carlos Andrés Bruzzone. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. MARIN GASTON OMAR, transfiere a Parga Blanco Veronica Amanda la Elaboración de Productos de Panadería (con Venta Exclusiva por Mostrador) sito en (23) 4 de Febrero 3334, Villa Granaderos. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. HUANG MEILIAN, DNI 94.011.162, transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó, a Huang Peng, DNI 95576661. Reclamos de ley en el domicilio.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Transferencia de fondo de comercio: De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. DANIEL JOSE SARCE, CUIT 20-11078515-2. Con domicilio legal en Santa Rosa número 23-25, Localidad de Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Afinación - Carburación - Encendido y Bombas

de Nafta - Electricidad - Bobinaje - Dinamos - Motores de Arranque - Mecánica Ligera, sito en la calle Santa Rosa número 23-25, entre las de Belgrano (ex Segunda Rivadavia) y Muñiz, Localidad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Juan Manuel Gonzalez Avola, CUIT 20-25144526-6, con domicilio legal en Triana número 1821, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Daniel Jose Sarce, titular.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** CHEN XIUYU, CUIT 27-94479560-5, vende y transfiere a Weng Jiabao, CUIT 20-96125227-0, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Berlín 240, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** MARÍA ANDREA IRIBARREN, (CUIT N° 27-16854257-2), Rivadavia 2671 4º "D" MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, ubicado en la Rivadavia 2671 4º "D" que gira bajo el nombre de "MAI Travel" a Platabus S.A. (CUIT N° 30-70702274-0), Av. 122 N° 1716, Berisso. Oposiciones de ley en el Estudio Dr. Jorge Alejandro Vicente, 11 de septiembre 3496, Mar del Plata.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GOLFER'S 2931, CUIT 30-71211927-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante, Bar, Fiambrería y Venta Productos Regionales sito en la calle Golfers 2931 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social: Bonimex S.A., CUIT 30-71640921-6 expediente de habilitación N° 6459/2008 Cte.: 16796. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT 20-32325480-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en calle Venancio Castro Esquina Vespucio 2018 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Alambrados y Tapiales Preyalam CUIT 30-71636256-2 expediente de habilitación N° 10304/2012, Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: ROMERO CHRISTIAN RICARDO, CUIT 20-25788593-4, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta y Exhibición de Muebles a Medida, Electrodomésticos, Mesas de Pool, Cortinas, Iluminación, Audio, Programación, Video, Showroon, sito en Colectora Pan. km 49.5 -Local 199- Complejo Bureau Pilar, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Homer and Co S.R.L., CUIT 30-71696599-2, bajo el expediente de habilitación N° 11181/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** CABRERA DELGADILLO FREDDY, con DNI 94.799.497, domiciliado en la calle Bradley 1067, Burzaco, Bs. As., transfiere la Titularidad de la Habilitación Municipal comercial del rubro Reparación de Calzado y Art. de Marroquinería, sito en Av. Eva Perón 3834, Florencio Varela, Bs. As., a favor de Cabrera Delgadillo Rimer, DNI 94.815.790 con domicilio legal en calle Bradley 1067 Burzaco, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Prov. Bs. As.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 8A, Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Ezeiza.** MYRIAM ROXANA BRITZ, DNI N° 24826552, comunica transferencia habilitación a Tabo Daniel Angel, DNI N° 18301996, Gimnasio comercial Centenario 17 planta baja Ezeiza BA. Reclamos y oposiciones en termino de Ley en el mismo. Hugo A. Solis, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - San Martín.** YING CHEN transfiere el fondo de comercio a Zhuang Lianqin de rubro 62822 - Supermercados. 62131- Carnicerías y Mercaditos sito en 61, Lacroze 5346/58; Villa Ballester Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DIEGO HERNAN FEO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacén y Despensa Fiambrería y Rotisería sita en Av. Illia N° 1700 Villa Maipú, a Nanci Beatriz Herrera Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LIN ZHUYUMEI avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Mercados Minoristas

de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Carnicerías y Mercaditos, Dcho. de Pan, facturas, emparedados y Galletitas", sito en (51) Santa Marta V. Maipú Pdo. San Martín, a Yan Nenqiang. Libre de deuda y/o Gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** PARODI NOELIA ANALIA, con domicilio en calle 25 N°372 de Balcarce, transfiere a Martin Matias Jose, con domicilio en calle 48 e/43 y 45 N° 1325 de Balcarce, el fondo de comercio actividad y Rubro Salón de Fiestas Infantiles de Uso Diurno, ubicado en calle 10 N° 780 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 20 N° 966, Balcarce.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - Llavallol.** RAMÓN JULIO FAGONE, DNI 16.245.177, domiciliado en Darragueira 133, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Farmacia Nueva Falcon S.C.S., CUIT N° 30-71728248-1 con domicilio en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Falcón", sito en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As, Reclamos de Ley en Néstor de la Peña 240, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento.** Pdo. Morón - Pcia. Bs. As. MERINO SEBASTIAN, DNI 25.184.391, CUIT 20-25184391-1, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Carnes Rojas, Menudencias y Chasinados Frescos, en Presidente Perón 287 Villa Sarmiento, Pdo. Morón, Pcia. de Bs. As., Al Sr. Piñeiro Walter Omar, DNI 33.293.803, CUIT 20-33293803-8, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 3 v. nov. 9

## CONVOCATORIAS

### **CENTRO SUR Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-61394535-7.** Cítase a los Señores accionistas de Centro Sur Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede de Ruta 3 km. 696 de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 5) Renovación del Directorio;
- 6) Venta de 4 inmuebles ubicados en el Pdo. de Bahía Blanca, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circ. 13, Sec. D, Quinta 106 B, Parc. 1, 2, 4 y 5.

No se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. María Verónica Scoccia, Escribana.

oct. 28 v. nov. 3

### **CHACRAS DEL MOLINO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º Convocatoria para el 27-11-21 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex. de la Cruz**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Mención del llamado fuera de término y consideración de 2 ejercicios
- 3) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 21 y 22 cerrados el 31-12-19 y 31-12-20
- 4) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-11-21. "Soc. no comp. en el Art. 299". Andrea Marcela Luna Busquets, Contadora Pública Nacional.

oct. 28 v. nov. 3

### **ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV. DE BS. AS.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los**

asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 25 de noviembre de 2021, en la primera convocatoria a las 8 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2020 y 15/07/2021.
  - 2) Nombramiento de nueva comisión directiva.
  - 3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.
- Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **CASA MUÑIZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2021, a las 12:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2021.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
  - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y Resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de noviembre de 2021 en la sede social a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/6/21.
- En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, la asamblea se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del día el Punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos y los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a direccion@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación." Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **LOS TRES ABEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26/11/2021 a las 11 horas en primera convocatoria en calle 13 N° 3206 de Berisso;

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria fuera de término.
  - 2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2020.
  - 3) Destino resultados del Ejercicio.
  - 4) Gestión del Directorio y remuneración.
  - 5) Distribución de utilidades acumuladas.
  - 6) Aumento del capital social en exceso del quíntuplo y forma de integración.
  - 7) Fijación prima de emisión y 8) Reforma Artículo cuarto.
- Nota Comunicar asistencia hasta el 19/11/2021. SNC Art. 299 LGS El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

## **BERARDI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/11/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria horas en Hipólito Irigoyen 3862 Localidad de Villa Chacabuco, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.

**PARA TRATAR:**

- 1) Elección de autoridades
  - 2) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **FINCA ABRIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2021 a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 n° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;
- 6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS;
- 7) Elección del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 8) Autorización para inscribir el Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.**

#### **Rectificadorio**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se rectifica domicilio sede social San Luis 1978. Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **CERRO LA GUITARRA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede social con la finalidad de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Nueva Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al quincuagésimo tercer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Análisis de la situación económica de la sociedad.
- 2) Tratamiento de la gestión y responsabilidad del directorio y su remuneración.
- 3) Distribución de utilidades. La desafectación de reservas facultativas.

Cerro La Guitarra S.A. María Lorena Méndez, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **LAS NARINAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la sede de la sociedad, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 19 de la localidad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio. Consideración de su gestión.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 2 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
- 3) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Claudio Daniel A. López, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

## **MOLINO BURZACO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**



POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del art. 254 de la LSC a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- c) Retribución del Directorio.
- d) Elección de autoridades.

Nota: Copia de la documentación indicada por el art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Marcelo L. Llorente, Contador Público.

nov. 1° v. nov. 5

## **ESBRI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706) Haedo PBA para el 26/11/2021, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/06/2021;
- 2) Aprobación gestión del directorio;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art 299. German Alberto Schillaci, Contador Público Nacional.

nov. 1° v. nov. 5

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en el local ubicado en la calle Santa Inés N° 794, de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Tratar los motivos por los cuales se llama a asamblea general ordinaria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 fuera de término.
3. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
6. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
8. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
9. Elección completa de los miembros del Directorio, por 2 años, en reemplazo de los actuales que han cesado en sus mandatos.
10. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. Roque V. Torre, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

## **COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados Delegados Titulares y Suplentes de los distritos números uno, dos, tres, cuatro y cinco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3/12/2021, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, sito en calle 35 N° 746 de Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Delegados de Distrito, presentes, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 68 comprendido entre el 1/9/2019 y el 31/08/2020. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.
- 3º) Destino de los excedentes y aprobación del 5 % para Reserva Legal, 5 % para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5 % para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 68 al Fondo de Capitalización, art. 44º, Ley 20.337.
- 4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 69 comprendido entre el 1/9/2020 y el 31/08/2021. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.

5º) Destino de los excedentes y aprobación del 5 % para Reserva Legal, 5 % para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5 % para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 69 al Fondo de Capitalización, art. 44º, Ley 20.337.

6º) Elección de tres (3) Delegados de distrito, presentes para integrar la Junta Escrutadora.

7º) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares para cubrir por tres (3) años cuatro (4) vacantes producidas por terminación de mandato de los señores Oscar Loto; Carlos Martínez; Atilio J. Nannini y Sergio A. Chimento; tres (3) Consejeros Suplentes para cubrir por un (1) año, por terminación de mandato de la señora Silvana Mara Crespo y los señores Pedro Ezequiel Fernández y Ramon Isabelino Rojas; un (1) Síndico titular en reemplazo de la señora Marta Mabel Ferraro, que cesa en su mandato, y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del señor Carlos Roberto Equisito.

8º) Proclamación de los electos.

Marcelo M. Casas, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente.

nov. 2 v. nov. 3

## **CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1º convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social, sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

## **SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, Florida, Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 62 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Honorarios del Directorio.
- 6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

## **GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 09:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermin Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.

- 1.1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio.- Consideración de su gestión.
  - 1.2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 3 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
  2. Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
  3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
  4. Designación para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

nov. 2 v. nov. 8

## **VICENTE GIORGI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/11/2021 a las 15 horas en Primera Convocatoria y en su caso, para las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
  - 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
  - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.
- "Soc. no comp. en el Art. 299". Ana Palesa: Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2021

nov. 2 v. nov. 8

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Elección de Autoridades período 2022/2025;
  - 3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2020;
  - 4) Consideraciones y propuestas sobre alquiler y/o venta del Inmueble propiedad de Lodiser S.A.
- Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

## **EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30 -54635100-5. Comuníquese que el 25 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
  2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
  3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2020 al 30/06/2021,
  4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
  5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.
- El Directorio. Karina N. B. Sanchez, Notaria. Marcela A. Gomez, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

## **INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria, y a las 19:00 horas en Segunda Convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados y Dictamen del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021.
- 3) Distribución del Resultado del ejercicio.
- 4) Retribución a los Directores.

- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio
  - 6) Consideración del aumento de capital hasta la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000) la cual será efectivizada en la cantidad de 29300 nuevas acciones de valor nominal \$200 cada una con derecho a un voto y una prima de emisión de \$175,42 por cada acción, lo cual determina que el valor de cada acción a los fines del aumento del capital sea establecido en el valor de \$375,42, teniendo la posibilidad los accionistas de integrar las acciones que se emitan en efectivo y/o en aportes irrevocables;
  - 7) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión;
  - 8) Limitación del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente a 10 días, en los términos del Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad;
  - 9) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades de emisión en los términos de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y
  - 10) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.
- Mariano Ballester, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

## **CÁMARA JUNIOR DE ARGENTINA CAPÍTULO BAHÍA BLANCA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Cámara Junior de Argentina Capítulo Bahía Blanca celebrará su Asamblea General Ordinaria 2021 el 27 de noviembre a las 9:00 hs. en el Salón de Actos de la Universidad Nacional del Sur, Av. Alem 1253, para tratar los temas correspondientes a lo normado en el Art. 6-6 de su Estatuto.

Juan Lucas Velez, Contador Público.

## **COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2021, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración razones que motivaron la convocatoria fuera del Plazo Legal en el marco de las Resol. INAES 145/2020 y 358/2020;
- 3) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2020;
- 4) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2021;
- 5) Aprobar Intereses y Retornos;
- 6) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L. en garantía de crédito: derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 7) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente. Dr. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

nov. 3 v. nov. 12

## **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de noviembre de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PYME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PYME;
- 3.- Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta un V/N \$800.000.000 (Pesos Ochocientos Millones) o aquel monto máximo permitido por el Régimen PYME CNV Garantizada (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en circulación en cualquier momento;
- 4.- Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
- 5.- Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizadas a emitirse;
- 6.- Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
- 7.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de noviembre de 2021 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). Ricardo J. Campodónico, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

**RAIN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 20/11/2021, 20:00 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2021.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Horacio Jose Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 3 v. nov. 9

**SOCIEDADES**

**J Y M GANDINI S.A.**

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 inc. 4to. de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "J y M Gandini S.A." con sede social en calle 10 sin número entre 1 y 2 de la localidad de Zavalía de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, inscripta con fecha 17 de febrero de 2014 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 118300, legajo 1/206078, por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 25 de agosto de 2021 aprobó la escisión por la cual se destina el 50 % de su capital representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2021 del cual resultaron las valuaciones del activo en Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (267.140.565,66) y del pasivo en Pesos Noventa y Cuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$94.049.297,87). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con Ochenta y Nueve sin recibir pasivo. La sociedad escisionaria se denomina "Don Horacio Rodolfo S.A." con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Ignacio Coliqueo 160 de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto tal como lo dispone el artículo 88 inciso 5to. de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a la constitución de una nueva sociedad la escidente reduce su capital social en la misma proporción cancelando las acciones pertinentes que la representan. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 2 v. nov. 4

**DE GAETANI CROPCORN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante Escritura N° 133 de fecha 8 de septiembre de 2021, complementaria de la Escritura 101, folio 307, de fecha 7 de julio de 2021, los socios de "De Gaetani Cropcorn S.R.L." se dispusieron a integrar las sumas de dinero por las cuotas partes suscriptas en la Cláusula Cuarta del acta constitutiva. En consecuencia, Martin Eduardo De Gaetani CUIT 20-22576534-1 en su carácter de socio gerente de la sociedad, hizo entrega de la suma de pesos doscientos mil, en concepto de integración doscientas cuotas sociales y Diego Hernan De Gaetani CUIT 20-23132775-5, en su carácter de socio gerente de la sociedad, hizo entrega de la suma de pesos doscientos mil, en concepto de integración doscientas cuotas sociales, integrando ambos la totalidad del capital social. Martin Eduardo De Gaetani, Socio Gerente.

**LONGPORT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/07/2021 se resolvió por unanimidad: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, reformando el Artículo primero del Estatuto Social a fin de reflejar dicho cambio; y (ii) fijar el domicilio de la sociedad en la Autopista Riccheri S/N Ciudad Logística N° 001 Aeropuerto Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Luciana Florencia Colliá, autorizada por nota del presidente de la sociedad del 20/10/2021. Luciana Florencia Colliá, Abogada.

**CINCA TRES S.C.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 24 del 20/10/2020 se decidió una administración plural y se designaron como gerentes a los Sres. Daniel Cecilio Rubio DNI 10.825.069 y Matías Rubio DNI 30.883.167. Dra. Aurora Silvia Pandeles, Contadora Pública Nacional.

**ELECTROMER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 45 del 30 de abril de 2021, se estableció que la Administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Electromer S.R.L., CUIT 30-70914677-3, con domicilio legal en

la calle 29 N° 1177 de la ciudad de Mercedes (Bs. As.), inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Provincia de Buenos Aires - Matrícula 72.108 - Legajo 134.298, será ejercida por el Socio Fracchia Raúl Jorge, DNI 13.187.378, CUIT 20-13187378-7, quién la representará y obligará en los términos que la Ley y el Contrato Social le imponen. Acta Constitutiva - Artículo Sexto: La administración social al igual que la firma social, estará a cargo de las personas que se designen al efecto. Desempeñarán sus funciones durante el plazo que dure la sociedad, y permanecerán en las mismas mientras no presenten su renuncia o sean removidos. Tassara Julio Daniel, Contador Público.

### **BAR Y HELADERÍA DI YORIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Atilio Di Iorio, DNI 11.705.721, CUIT 20-11705721-7, argentino, 02/08/1955, comerciante, casado, domicilio real en 25 de Mayo 77, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Andrea Fabiana Besso, DNI 17.715.797, CUIT 27-17715797-5, argentina, 08/02/1967, docente, casada, domicilio real y especial en 25 de Mayo 77, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Mauricio Di Iorio, DNI 42.952.225, CUIT 20-42952225-1, argentino, 20/10/2000, comerciante, soltero, domicilio real y especial en la calle 25 de Mayo 77, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Alfredo Aníbal Di Iorio, DNI 13.561.899, CUIT 20-13561899-4, argentino, 17/10/1961, comerciante, casado, domicilio real y especial en Colombia 155, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Noemí Graciela Dominguez, DNI 20.534.911, CUIT 27-20534911-7, argentina, 01/02/1969, comerciante, casada, domicilio real y especial en Colombia 155, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Alfredo Alejandro Di Iorio, DNI 36.150.442, CUIT 23-36150442-9, argentino, 03/07/1991, comerciante, soltero, domicilio real y especial en Colombia 155, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Agustín Alfino Di Iorio, DNI 38.436.010, CUIT 20-38436010-7, argentino, 05/10/1994, comerciante, soltero, domicilio real y especial en Colombia 155, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; Antonella Agostina Di Iorio, DNI 40.020.489, CUIT 27-40050489-1, argentina, 13/08/1997, comerciante, soltera, domicilio real y especial en la calle Colombia 155, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 14/10/2021 con firma certificada por Escribano Público. 3) Bar y Heladería Di Yorio S.R.L. 4) Rivadavia 16, Loc. Los Cardales, (B2814BEB) Part. Exaltación de La Cruz, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades: confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, heladerías, boliches bailables, cafeterías, balnearios, paradores de playa, comedores, franquicias, servicios de catering y eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas y de toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas, y su distribución; servicios y asesoramiento a empresas y particulares en dicho rubro. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Alberto Atilio Di Iorio por el término de duración de la soc. 8) Fisc.: Por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/08. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

### **AIRE DE SIERRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 20/10/2021. Socios: Sergio Daniel Zambiazco, arg., empresario, nacido el 29/04/1969, DNI 20.656.287, CUIT 20-20656287-1, casado, María Cecilia Rubianco, arg., empresaria, nacida el 5/11/1971, DNI 22.471.022, CUIT 24-22471022-0, casada, Martín Ariel Zambiazco, arg., empresario, nacido el 15/05/1994, DNI 36.825.079, CUIT 20-36825079-2, soltero, y María Natalia Zambiazco, arg., empresaria, nacida el 31/12/1995, DNI 38.938.318, CUIT 27-38938318-5, soltera, todos con domicilio en Lorenzo Cresmani 4640 Barrio St. Thomas Oeste lote 514, de Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro; Ser parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo; administrar bienes, consorcios, inmuebles, semovientes, realizar obras viales y particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales, insumos, accesorios, máquinas, herramientas y todo producto relacionado con la construcción. Capital: \$200.000 dividido en 2000 cuotas de 100 con un derecho a voto por cuota. Sergio Daniel Zambiazco, María Cecilia Rubianco, Martín Ariel Zambiazco y María Natalia Zambiazco suscriben 500 cuotas cada uno. Administración y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Sergio Daniel Zambiazco; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Figueroa 660, Claypole, Pdo. de Almirante Brown, Bs. As. Guadalupe, Zambiazco, Notaria.

### **ALS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/09/2021 cesan en el cargo por vencimiento del mandato: Presidente: Malcolm Deane y Director Suplente: Mariano Crende; y se designan las siguientes autoridades: 1) Director titular y Presidente: Lionel Dalponte, y 2) Director suplente: Malcolm Deane, quienes fijan domicilio especial en Casella Piñero 354, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Casiano Highton, Abogado.

### **FIBRATV S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Walter Omar Rodríguez, DNI 18.322.509, nacido el 30/06/67, nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión empleado con domicilio en la calle El gaucho 2758, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; Walter Gabriel Matías Rodríguez, DNI 33.223.732, nacido el 09/06/87, nacionalidad argentina, estado civil soltero con domicilio José Hernández 2962, Presidente Derqui, Pdo. Pilar, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado: 14/10/2021; 3) "Fibratv S.R.L." 4) Sede Social, El gaucho 2758, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: a) Colocación de redes y telecomunicaciones para tv por cable coaxial y por fibra óptica. b) Colocación de decodificadores y conexiones de módem para internet. c) Reparaciones de los mismos cableados. d)

Cambio de equipos dañados o en mal estado. e) Tareas a realizar dentro y fuera de los domicilios.6) Capital Social \$50.000. 7) Duración 99 Años. 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Walter Gabriel Matías Rodríguez.; 9) Cierre de Ejercicio 31/12. Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Silvana Lorena Maldonado Sosa, Contadora Pública.

#### **FIBRAYCOB TELECOMUNICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta del 19/10/2021 se ratificó la aprobación de la renuncia del Gerente Santos Gerónimo Balboa y la designación como Gerente de Rubén Reinaldo Quiquinto. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

#### **VESUBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y acta de directorio del 17/3/20 fueron electos Presidente: Pedro Bucciero, Vicepresidente Alberto Fabian Bucciero, Directora Suplente Juana Silvana Bucciero y Directora Suplente Rosario Policari. Todos domicilios especiales en Campo de Mayo N° 7370 de la Localidad de Martín Coronado, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

#### **TREBOLARES RESERVAS FORRAJERAS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Renueva Director Suplente. Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 15/09/2021, se resolvió: a) Ante la renuncia del director suplente Gianfrancesco Alfredo se designó a Agustín Dilema, CUIT20-32067436-7. Todos constituyen domicilio especial a tenor del Art. 256 LSC en Av. Roque Saenz Peña 43 de Benito Juárez. Sebastián Pando, Abogado.

#### **IF INGENIERÍA EN FERTILIZANTES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Que por Acta 20 de fecha 16 de Agosto de 2021, la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social de IF Ingeniería en Fertilizantes S.A.S., se reúnen en Asamblea para Subsanan en el Estatuto las observaciones realizadas con fecha 12 de julio por la Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la plataforma TAD, Providencia nro. PV-2021-17459007-GDEBA-DLMJYDHGP, Referencia: EX-2021-16019258-GDEBA-DLMJYDHGP. Designación de Directorio: Presidente y Director Titular: Fernando Andrés Churín, 26/12/1968, DNI N° 20.505.342, CUIT N° 20-20505342-6, casado, Las Calandrias N° 130, Pigüé; Vicepresidente: Andrés Bertotto, 11/10/1978, DNI N° 26.912.437, CUIT N° 20-26912437-8, casado, Pje. 1488-1250-bis, Rosario. Sede Social: Las Calandrias N° 130, Pigüé, Partido de Saavedra. Pcia. Bs. As. Arg. María Carolina Baier, Abogada.

#### **ESTANCIAS BER-AS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 06/02/2020, se aprobó la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cinco millones trescientos sesenta mil (\$5.360.000,00), representado por cincuenta y tres mil seiscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", de Pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550.". Gustavo Sergio Biondo, Contador Público Nacional.

#### **SAINZ ARIZCUREN Y CÍA S.C.A.**

POR 1 DÍA - Transformación social a Agroganadera El Río S.A.: 1) Silvana Mariel Simone, 26/07/1966, DNI 17.828.979 Jose Luis Macedo, 13/10/1964, DNI 16.926.943; ambos casados con domicilio en Gascón 111, Médanos, Villarino. Cristian Rodolfo Simone, 15/10/1975, casado, DNI 23.219.540, Rodrigo Adrián Simone, 25/04/1981, casado, DNI 28.797.667, ambos con domicilio en Hipólito Irigoyen 363, Piso 5, Ba. Bca. Ba. Bca, todos argentinos y comerciantes 2) Fecha del acta social: 27/09/2021 3) Agroganadera El Río S.A. S.A. 4) Sede social: Hipólito Irigoyen 363, Piso 5, Ba. Bca., Ba. Bca. Bs. As. 5) agrícola ganadera y agropecuaria, comercial, exportación e importación, inmobiliaria, de representaciones y mandatos 6) 99 años 7) capital social \$600.000 8) Presidente: Cristian Rodolfo Simone; Directores Suplentes: Rodrigo Adrian Simone y Silvana Mariel Simone. Duración: 3 ejercicios. Prescendencia de sindicatura. 9) Representación: Presidente del directorio. 10) 30 de junio. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

#### **EL COMIENZO DE OMBUCTA S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento Capital Social. Reforma Estatuto. En asamblea del 2/12/2020 se dispuso aumentar el capital social en \$176.000, fue emitido totalmente en el mismo acto e integrado mediante igual suma registrada en la cuenta "Aportes a Capitalizar"; se reformaron los Arts. 4º y 6º del Estatuto Social. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

#### **SERVICIOS INTEGRALES LA NUEVA ALBE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 09/09/2021 se cambia la sede social de calle 205 N° 760, Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui a calle 12 N° 5061, Ciudad y Partido de Berazategui. José A. Cura, Abogado.

#### **VENTAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios según Acta N° 22 de fecha 10/09/2021, se cambió la sede social de Ventas y Servicios S.R.L. a calle 9 de Julio 62 de Ferré. Gastón Javier Guidi, Contador Público.

**CAPETA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 15/7/21 2) Designa: Presidente: Gerardo Andres Igarzabal, DNI 23.113.605, y D. Suplente: Marcelo Cesar Etchelecu, DNI 23.682.246, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**VUGAR AMBULANCIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 7) Capital: \$100.000. Federico Alconada, Abogado.

**FANTASÍA DORADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Pablo Bacchil y Mirta Noemí Ventura: argentinas. Federico Alconada, Abogado.

**LEBENE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Disolución-Liquidación. Por Reunión de socios del 2-11-2020, se resuelve la disolución de la sociedad art. 94 inc.1) LSC. Designa liquidador: Silvina Beatriz Lebene, arg., nac. 26/12/1971, DNI 22.475.042, CUIT 27-22475042-6, soltera, Prof. E. Física, dom. Estrada 625 de Tres Arroyos, quien conservará los libros y documentación social. Cesación de actividades 31-3-2020. Igualmente se apruebo por unanimidad el Balance Final y Proyecto de Distribución cerrado al 31-3-2020. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

**ALAU DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 02/04/2021 renuncian Presidente Nicolás Ezequiel Andreatta, DNI 32845455, y Director Suplente Matías Fabián Andreatta, DNI 31231734. Por AGE del 15/04/21 se designan: Presidente: Pablo Anibal Sorio, DNI 26588985, y Director Suplente: Miguel Angel de los Heros, DNI 12662626, hasta completar el mandato. Se distribuyen y aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en El Callao 100, loc. y part. Pilar, Bs. As. Marcela Castellano, Contadora.

**EC-METALGRUPMDQ CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conforme art. 7. Inst. priv. del 16/09/21. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Marianela Giardinelli, Abogada.

**KANDIKO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13.04.2021 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

**EMPRENDIMIENTOS SHOPGLASS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 28/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Carlos Alberto Lugo, DNI 18253639, 22/1/67, contador público, domicilio E. Fernández 370, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Silvina de los Ángeles Bogado, DNI 30696651, 15/12/83, empresaria, domicilio Ing. Marconi 1430, Beccar, Prov. Bs. As; Ambos argentinos y solteros. 2- Emprendimientos Shopglass S.R.L., domicilio E. Fernández 370, localidad y partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Carlos Alberto Lugo. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, transporte y distribución, al por mayor y/o menor, de equipos de hidromasajes, saunas y cerramientos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**CAÑUELAS TECNO NECX S.A.**



POR 1 DÍA - Antes Desarrolladora Necx S.A. Edicto Complementario. Por instrumento del 27/10/2021 se modificó el nombre de la sociedad adoptando la denominación Cañuelas Tecno Necx S.A. y por ende se modificó el Artículo Primero del estatuto. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

### **DISEÑOS Y PRODUCTOS DE NACIONAL DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Balmaceda Hernán, argentino, casado, nacido el 29/01/1971, Diseñador Industrial, con DNI 21.736.941, CUIT 20-21736941-0, domiciliado en Chacabuco N° 359, ciudad y partido de San Andrés de Giles, CP 6720, Prov. de Bs. As.; y Seghini Juan Sebastián, argentino, viudo, nacido el 08/04/1972, Diseñador Industrial, con DNI 22.598.767, CUIT 20-22598767-0, domiciliado en San Martín N° 161, ciudad y partido de Ensenada, CP 1925, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/07/2020. 3) "Diseños y Productos de Nacional Diseño S.R.L." 4) Calle Chacabuco N° 359 de la ciudad y partido de San Andrés de Giles, CP 6720, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Diseño y comercialización de productos seriadados y/o industriales de los sectores: automotriz, ferroviario, agroindustrial, medicina, aeronáutico, electrónica, muebles, maquinarias y equipos, electrodomésticos, madera, cerámica, caucho, vidrio, plástico, metales, textiles, joyería, calzado, gráfico, juguetes, interiores de viviendas, moda, de transformación de productos, de investigación y desarrollo de productos, de educación y publicidad de producto. b) Diseño, fabricación y comercialización de vehículos terrestres, aéreos y navales de acuerdo a la normativa vigente. c) Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de vehículos terrestres, aéreos o navales, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, importación de vehículos terrestres, aéreos o navales. e) Explotación integral de una concesionaria de vehículos terrestres, aéreos o navales, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de autopartes y accesorios para vehículos terrestres, aéreos o navales, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotor, aérea y naval. La sociedad podrá realizar sus operaciones necesarias de carácter financiero, siempre con dinero propio, sin recurrir al concurso del ahorro público, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. 6) 99 años. 7) \$12.000,00. 8) Gerente: Juan Sebastián Seghini; Órgano de fiscalización: recae en los socios no gerentes 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata.

### **DISEÑOS Y PRODUCTOS DE NACIONAL DISEÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. 1) Balmaceda Hernán, casado en primeras nupcias con Adriana Lidia Cervigni; y Seghini Juan Sebastián, viudo de sus primeras nupcias con María Andrea Botes. 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata.

### **IRIGOITE E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliando edicto anterior se rectifica la fecha de la Escritura 137 cuya correcta fecha es del 27/09/2021, donde se aprobó Texto Ordenado de Estatutos Sociales. Diego Martín Pianezza, Notario.

### **BVGA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel Matías Alterino, nac. el 6/03/1983, arg., DNI N° 29.832.977, CUIT N° 20-29832977-9, empresario, cas. en 1ª nupcias con María Sol Cicconi, dom. en Av. Pellegrini N° 3212, UF 212 de esta ciudad; Mario Bernardo Aguer, naci. el 16/10/1960, arg., DNI N° 13.814.244, CUIT N° 20-13814244-3, médico veterinario, cas. en 1ª nupcias con Mariana Aladro, dom. en Av. 25 de Mayo N° 551 de la localidad de Rojas, en esta prov.; Bruno Cicconi, nac. el 11/04/1979, arg., DNI N° 27.229.350, CUIT N° 20-27229350-4, empleado, cas. en 1ª nupcias con Julieta Urrutia Nicolovich, dom. en Av. Eva Perón N° 8552 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; Bernardino Aguer, nac. el 9/06/1993, arg., DNI N° 37.254.905, CUIT N° 20-37254905-0, contador público, soltero, hijo de Mario Bernardo Aguer y Mariana Aladro, dom. en calle Siria N° 783 de la localidad de Rojas, en esta prov.; Luis César Puigpinos, nac. el 4/01/1985, arg., DNI N° 31.364.231, CUIT N° 20-31364231-4, abogado, cas. en 1ª nupcias con Paula Rocío Caffieri, dom. en calle Saavedra N° 296 de esta ciudad; Román Silvio Clavijo, nac. el 22/02/1981, arg., DNI N° 28.674.570, CUIT N° 23-28674570-9, contador público, soltero, hijo de Hugo Antonio Clavijo y María del Rosario Ida Puebla, dom. en calle Valentín Alsina N° 568 de la localidad de Rojas, en esta prov.; y Francisco Albani, nac. el 20/02/1985, arg., DNI N° 31.364.317, CUIT N° 20-31364317-5, trabajador en el área de ing. en telecomunicaciones, soltero, hijo de Horacio Ángel Albani y Maureen Fortunato, dom. en calle Dr. Alem N° 839 de esta ciudad. 2) Esc. N° 290 del 15/09/2021, Notario Emmanuel Matias Linares, Adscripto del Reg. N° 5 del pdo. Pergamino. 3) "BVGA S.A." 4) Pinto N° 1179, cdad. y pdo. Perg., Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, del país y/o del extranjero, las actividades que seguidamente se enumeran: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de: a) Cereales, oleaginosas, semillas en todas sus variedades, tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola ganadero, su acopio y almacenaje; b) Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel; c) Semovientes de cualquier especie y raza; d) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, funguicidas, inoculantes, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal y aplicación en la actividad agropecuaria. B) Servicios agrícolas: Rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y su derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola. C) Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la

agricultura, ganadería, avicultura, horticueltas, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, su importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósito, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización. D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; realización de tareas de intermediación con inmuebles; subdivisión, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal. E) Logística, distribución y transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, la logística, distribución y transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidas, a granel y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros. F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. G) Proveedor de servicios de pago ofreciendo cuentas de pago: Explotación y/o prestación y/o desarrollo y/o procesamiento y/o provisión y/o emisión de medios electrónicos de pago, y/u otros vehículos asimilables, de billeteras virtuales, tarjetas de crédito, de compra o de pago y/o cualquier otro medio electrónico/informático de pago conocido o por conocer; en tanto no impliquen intermediación financiera en los términos del artículo 1 de la Ley 21526. H) Servicios de cobro y pago por cuenta y orden de terceros: Explotación y/o prestación y/o desarrollo y/o procesamiento y/o provisión de sistemas y servicios de pagos y cobranzas, sea en pesos y/o en especie, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales y/o servicios, privados o públicos, comercializados, distribuidos y/o percibidos, por vía presencial, a distancia, o electrónica por personas físicas o jurídicas y/u otros vehículos asimilables, en tanto no impliquen intermediación financiera en los términos del artículo 1 de la Ley 21.526. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todo tipo de actos y/o contratos, emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta podrá establecer sucursales, establecimientos, ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares, integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria; como así, asociarse o formular convenios de colaboración y/o vinculación con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras, inter, multi o supra nacionales, y todo acto que no resulte notoriamente extraño a su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) de curso legal, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin nueva conformidad administrativa, salvo que la sociedad estuviera o quedara comprendida en las del artículo 299 de la Ley 19.550, y la autoridad de contralor requiera dicha conformidad. La asamblea determinará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago. 8) Directorio, mínimo de 1 y máximo de 7 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes; término de elección: 3 ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Emmanuel Matías Alterino; y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electo: Mario Bernardo Aguer. Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Emmanuel Matías Alterino suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto; Mario Bernardo Aguer suscribe cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), monto de integración: Veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. Bruno Cicconi suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Tres Mil (\$3.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. Bernardino Aguer suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Tres Mil (\$3.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. Luis César Puigpinos suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Tres Mil (\$3.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. Román Silvio Clavijo suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Tres Mil (\$3.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. Y Francisco Albani suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Tres Mil (\$3.000), monto de integración: Veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución. Los comparecientes, en sus calidades de accionistas de la sociedad anónima que por este acto se constituye, que en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición DPPJ N° 130/2017, en su carácter de Beneficiarios Final; por la presente, declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición DPPJ N° 130/2017 de la Entidad "Byga S.A.": Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: - Emmanuel Matías Alterino: 45 %. - Mario Bernardo Aguer 40 % - Bruno Cicconi 3 % - Bernardino Aguer 3 % - Luis César Puigpinos 3 % - Román Silvio Clavijo 3 % - Francisco Albani 3 %. 9) Representación legal: Presidente o el Vicepresidente, en los casos previstos por la ley. 10) 31/08. Emmanuel M. Linares, Notario.

## **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE GAUNA MJG S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En edicto de constitución del 22/09/2021 se omitió Escritura Pública N° 136 y fecha

instrumento constitutivo 15/09/2021. Miguel Angel Gauna, Presidente. Esteban H. Colabella, Notario.

### **SEGUAR 2.0 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al edicto publicado el 28/09/2021, página 93. 1) Edison Alberto Guzmán, soltero; Patricio Alminar Gustavo Guzmán, soltero; y Joel Ezequiel Sosa, soltero. María del Rosario Larrea, Abogada.

### **PUBLICITY AND COMUNITY MANAGER MS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento público complementario de fecha 23/09/2021 se modifica el Artículo 3 relativo al objeto social eliminando de la redacción del mismo: en punto "1) Construcciones:" se elimina la leyenda "Energía y servicios en general y señalamientos viales."; y en el punto "2) Comerciales, importaciones y exportaciones" se elimina el inciso "h) Pañales descartables, artículos de tocador medicamentados." Edgardo Andres Coria, Contador Público.

### **SERVICIOS GRÁFICOS FARGRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios Gerentes: Esteban Manuel Staub, argentino, 43 años, comerciante, nacido el 09/04/1978, soltero, DNI 26.493.332, domiciliado en la calle Martín y Omar N° 129, dto. "28", localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Carla Daniela Barbieris, argentina, 31 años, soltera, comerciante, nacida el 09/06/1990, DNI 35.184.574, domiciliada en la calle Martín y Omar N° 129, dto. "28", localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 24/08/2021 y 15/10/2021; 3) Denominación: Servicios Gráficos Fargres S.R.L.; 4) Domicilio legal: Martín y Omar N° 129, Local 23, San Isidro, Prov. Bs. As.; 5) Objeto social: Impresión en general, prestación de servicios relacionado con la impresión, de cantinas y venta de productos al por menor de polirrubros y comercios no especializados; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$25.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre cada año; 11) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Lucas E. Pombo, Contador Público.

### **USPIKH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Pvdo. 22/09/2021 Cesión de Cuotas. Rolando Osvaldo Garbarini y Diego Grana ceden venden y transfieren 6000 y 160 cuotas al socio gerente Sergio Fernando Allan quedando este último con 78.160 cuotas. Zuccolillo Miguel Angel, Abogado autorizado.

### **SANTO & COMPANY CANNING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luna Bianca Martina, arg., empres., 9/04/2003, DNI 44.764.357, CUIT 27-44764357-5, solt.; Babino Eduardo Fernando, arg., empres., 27/05/74, DNI 23.682.698, CUIT 20-23682698-9, cas., ambos dom. Ruta 58 Km. 11 S/N B Malibú, lte 106, Guernica, pdo. P. Perón, Pcia. Bs. As. 2 Inst. Priv. 26/08/21. 3. Santo & Company Canning S.R.L. 4. Mariano Castex 3489, loc. y pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj., por cta. propia o de ters. o asociándose con pers. humanas o jurídicas, sean estas nacioles. o extranjs., las sigtes. actividades: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, resto bar, cervecería artesanal, confitería, panadería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de prodots. alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales e industriales, incluso en countrys y barrios cerrados. Explotación de polirubro para la compra, vta., distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, vta. de tabaco y artls. para el fumador. Imptacion., representación, intermediación, consignación, compra, vta. y cualquier otra forma de comerezación. por myor. y menor de mat. primas, merchs., prodots. elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: salón de fiestas y eventos con catering, música, sonido, luces y juegos infantiles b) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas relacionados con su obj. Para su cumplimiento la soc. tiene plena capacidad jda. para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el obj. social. No realizará las operc. financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$50.000 8. Soc. Babino E. Fernando, único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 L. 19.550 Ter. durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo, M. Angel, Autorizado.

### **FEIND DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Juan Pablo Parada Gryntysz, 13/11/87, argentino, DNI 33.365.925, comerciante, soltero, Salvador Melo 447 Matheu, Escobar, Prov. de Bs. As. y Jonatan Samuel Barra, 15/03/86, argentino, DNI 33.555.395, comerciante, soltero, Spadaccini 1106, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As. 2- Inst. Priv. del 15/09/2021. 3- Feind Desarrollos S.R.L. 4- Spadaccini 1106, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As. 5- A) Constructora: I) El proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitaciones de tipo, clase, destino o especialidad. La sociedad podrá ejecutar en el país obras viales, civiles, de arquitectura y afines, pavimentos de hormigón y asfálticos, realizar movimientos de suelos, excavaciones, desagües, canalizaciones, cercos y veredas, trabajos de construcción de redes de obras sanitarias y distribución de gas, rotura y destrucción de pavimentos y demoliciones de cualquier naturaleza. Proyectos y montajes de obras eléctricas, electromecánicas, termo mecánicas, electrónicas y afines; generación, transporte y distribución de energía, instalaciones eléctricas en edificios. II) La compraventa, consignación, distribución, acopio, importación y exportación, explotación y comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de

materiales, máquinas y herramientas para la construcción. III) El transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. B) Fideicomisos: La sociedad podrá celebrar fideicomisos para la construcción y comercialización de locales comerciales, oficinas, depósitos y/o unidades funcionales destinadas a viviendas, afectados a régimen de propiedad horizontal, y partes comunes del edificio para su habilitación como obra terminadas y la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing. Podrá asimismo constituir fideicomisos en el marco de la Ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración o de gerenciamiento. C) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. D) Actividad petrolera y minería: La explotación comercial de servicios geológicos, geofísicos y de prospección, especialmente de aquellos destinados a la industria minera y petrolera. Exploración, evaluación, explotación y adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de todos los productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras y petroleras, sin afectar el medio ambiente. La compra, venta, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización del producido de las extracciones mineras y petroleras, sus subproductos y derivados, incluyendo maquinaria, herramientas, materiales, fertilizantes y agroquímicos. E) comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. F) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. G) Financieras: Aportar y/o invertir capitales propios, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como construir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. La sociedad no realiza las actividades comprendidas en la Ley 21.526 ni tampoco las que requieran ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6- 99 años. 7- \$100.000. 8- Administración: Gerente. Fiscalización: art. 55 LSC. Gerente: Juan Pablo Parada Gryntysz. 9- Representación: Gerente. 10- 30/06. Eduardo Molinelli, Notario.

**OESTE GRUOP S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea N° 19 se decide renovar las autoridades quedando de la siguiente manera: Nestor Adolfo Sucko, DNI 20.339.378, CUIT 20-20.339.378-5, en carácter de Presidente; a la Sra. Adriana Ines Mascelloni, DNI 20.691.457, CUIT 27-20.691.457-8, en carácter de Vicepresidente; y a la Sra. Victoria Mariquena Sucko, DNI 37.672.853, CUIT 27-37.672.853-1, en carácter de Directora Suplente. Noemi Elisabet Ruda, Abogada.

**CASA DE CARNES TABA 52 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 19/10/2021, la socia Eliana Noelia González renuncia a su cargo de gerente, la que es aceptada por unanimidad. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**TECMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/09/2021 se aprobó el traslado de sede social a la calle 1 entre 6 y 8, Parque Industrial General Savio, localidad Barrio Batán, pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Ricardo Campodónico, Abogado.

**JLF URBAN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Por observación del Depto. de Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires, se ordenó publicar edicto rectificatorio en el trámite de constitución de la sociedad "JLF Urban S.A.", Legajo N° 258.751, con respecto a la localidad de la sede social. Atento ello, se hace saber que el domicilio de la sede social de la sociedad es el de la calle Martín Rodríguez N° 770 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**AGROPRODUCTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 30/06/2021, se designa como nuevo gerente durante el plazo que dure esta sociedad al Sr. Lucas Germino, nacido 31/05/1994, DNI N° 38.320.045, comerciante, con domicilio en calle 35 N° 885, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. Sociedad no comprendida art. 299 LS. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**EMRAL S.C.P.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 30-7-2021: Modificación Artículo 3º del Estatuto Social: "Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, para la cría, engorde, compra, venta de hacienda de todo tipo, el cultivo, compra, venta y acopio de cereales, para lo cual podrá adquirir inmuebles o arrendar los mismos, como así cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr tales fines, y ejercer el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones afines a estas actividades; b) Inmobiliaria: Realizar la compra, venta y permuta, explotación,

arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; c) Financiera: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. Podrá participar y formar fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitados con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. d) Minera: La exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros y energéticos en todas sus formas, de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, como así la comercialización del producido de las extracciones de minerales. Para la realización de estos fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles y podrá celebrar contratos con Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento de este objeto social." Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

#### **LAND OF HOPE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria 448 del 24/10/21 se complementan datos: Enrique Antonio Salinas, nacido el 16/1/84; Claudia Mariela Salinas, nacida 7/2/79; Maria Isabel Pedro es argentina. 4) Se aclara sede social: calle 13 y 44 N° 127, piso 5, La Plata, Bs. As. 5) Se modifica art. 3 Objeto: Transporte: se elimina "transporte no habitual de pasajeros; Financiera: Se exceptúa de realizar operaciones previstas en la Ley 21.526. Fideicomiso: Se exceptúa el fideicomiso financiero". María Larroude, Abog.

#### **SOLNUBE HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Púb. 27/09/21. Dom.: Av. Luro N° 6082, e Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. Acc.: Agrifoglio Daniel, argentino, DNI N° 16.930.074, casado, nacido el 03/06/64, comerciante; Lucaski Veronica Viviana, argentina, DNI N° 17.645.136, casado, nacida el 30/01/66, comerciante, ambos con domicilio Olazábal N° 5264, piso 3º, dto. B, CABA; Durac. 99 años Obj.: a) Comercialización: de artículos, rodados, juguetes, aparatos y mercaderías para el confort, muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelana, por medio de replantaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo Régimen de Propiedad Horizontal del C.C.C. de la Nación, fraccionamiento urbanización y posterior loteo en parcelas para viviendas individuales, clubes de campo, tiempo compartido y explotaciones comerciales e industriales y toda otra operación inmobiliaria, financiera y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. c) Financieras: Créditos personales, pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, y préstamos personales con garantía o sin ella. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Actividades Financieras, ni aquellas para las cuales se requieran el concurso público. Cap.: \$1500.000. Adm.: Direct. e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. Pte. o Vicep. caso de vacanc., imp. o aus. Pte.: Agrifoglio Daniel, Dir. Sup.: Lucaski Veronica Viviana. Repres. legal: Corresp. al presid. Fízcal. acc. s/art. 55 y 284. Cierre ej. 31/12. Gerardo D. Tagliavini, CP.

#### **PASEO SOLARIA PARKING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación Administrador. Por Acta de Reunión de Socios número 2 del 12/10/2021 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Administrador Titular Carlos Roberto Soriano, DNI 21.551.484, CUIT 20-21551484-7, licenciado en comercialización; 2) Designar en su remplazo como Administrador Titular a Mariano Alejandro Cosentino, contador, DNI 18.505.724, CUIT 20-18505724-1, quien anteriormente se desempeñaba como Administrador Suplente; y 3) Designar como nuevo Administrador Suplente a Martín Sebastián Lopez, empleado, DNI 39.978.561, CUIL 20-39978561-9. Autorizado: Daniel Eduardo Madama, Notario.

#### **MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea y reunión de directorio del 23 de julio de 2021 se ha elegido directorio y consejo de vigilancia, el que queda conformado de la siguiente manera. Directorio: Presidente: Aldo Goffi - Vicepresidente: Luis Oscar Bettini - Directores titulares: Sergio Fabián Goffi, Darío Marcelo Goncalves Mo., Duilio Luis Panaroni y Sergio Antonio Pasquale. Directores Suplentes: Ariel Goffi - Karina Alexandra Franco y Gerardo Atilio Bettini. Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Elisabet Georgopulos - Walter Alberto Diaz y Silvia Graciela Pastorella. Miembros suplentes: Leonardo Fabián Dias y Sara Tosar. Gerente: Juan Manuel Murcia. Andres Cantelmi, Abogado.

#### **MVG AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 05/10/2021 Esc. 253 Reg. N° 5 San Antonio Areco, Pcia. Buenos Aires. Socios: Carlos Martín Gonzalez, argentino, nacido 10/07/1982, DNI 29.601.529, CUIT 20-29601529-7, empresario, soltero, domiciliado en la calle Alsina n° 491 en esta ciudad y partido de San Antonio de Areco, Bs. As.; y Don Jonathan Marcelo Lopez, argentino, nacido el 13/06/1996, DNI 39.289.099, CUIL 20-39289099-9, empresario, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento n° 1106 en esta ciudad y partido de San Antonio de Areco, Bs. As. Denominación: MVG Azul S.R.L. Domicilio Alsina N° 491, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial

de Personas Jurídicas. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de servicios, relacionadas directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software, publicidad y marketing; f) Gastronómicas, hosteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: Cien Mil Pesos representado en cien mil cuotas con un valor nominal de Pesos Uno (\$) cada una, con derecho a un voto por cuota. Se designó Gerente a Carlos Martin Gonzalez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social en Alsina N° 491, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires; Cierre ejercicio 30 de junio de cada año. Jose Luis Ageitos, Escribano.

**EL MATRERO S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/6/21 se remueve como Administrador a Santiago Theill. Dr. Chicatun.

**MILARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE unánime Acta N° 13 del 20/01/21 cambio de denominación social. Ref. Estatuto Art. 1: la sociedad se denomina Rosamil S.A. Andrea Tachella, Abogada.

**PRONUNCIAMIENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 48 de fecha 10/01/2020, se aprueba la gestión del Socio Gerente Martin Alfonso. En el mismo acto por unanimidad se reelige para el cargo Socio Gerente al socio Martin Alfonso por tres ejercicios. Constituye domicilio especial en la sede social calle Vélez Sarfield N° 1265, de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria. Contador Público.

**RECENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/08/2021 se designó a Vicente Enrique Paderni y a Mauro German Mathey Doret, Presidente y direc supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**CAPITAL DIAGONALES BA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Las Sras. Paula Lambertini DNI 30.720.865 y María Victoria Wettsein DNI 30.723.387, ceden, venden y transfieren sus cuotas partes al Sr. Gonzalo Ezequiel Dell Occhio DNI 37.945.070 y a la Sra. Mónica Lucrecia López DNI 21.056.493, Boleto del 29/09/2021, informado en acta de reunión de socios del día 29 de septiembre de 2021.8.-Se acepta la renuncia al cargo de gerente de las Sras. Paula Lambertini y María Victoria Wettsein y se designa como nuevo gerente al Sr. Gonzalo Ezequiel Dell Occhio DNI 37.945.070, CUIT 23-37945070-9. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**ITUTEXTIL BRUNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Ituzaingó JBL S.R.L. Instrumento Privado 25/10/21, por homonimia se aprueba nueva Denominación: Itutextil Bruno S.R.L.; se modifica cláusula 1°; Autorizado: Damián Salave. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

**HERMANOS GATTELET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gattelet Santoro Natalia Soledad, 27/12/80, casado, DNI 28286444, Marasso 315; Gattelet Santoro Diego Sebastián, 1/10/82, soltero, DNI 30344053, San Nicolás 1639, ambos arg., comerciantes, de Pergamino; 2) 28/10/2021; 3) Hermanos Gattelet S.A.; 4) Ruta 8 Km. 226,3 e/Pellegrini y Alvear de Pergamino, pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Gráfica: Realizar impresiones gráficas en general, edición, imp., exp., de revistas, libros; ejecución de tareas complementarias a la impresión; producción de elementos de papelería y librería; edición, impresión, comercialización de revistas, libros. Imprenta y encuadernación: Impresiones, encuadernación; comercialización de papeles, cartones, materias primas para imprentas; Fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta; encuadernación de libros. Edición y distribución: Impresión, encuadernación, grabado para la edición de libros, revistas; distribución, imp., exp., de las publicaciones enunciadas. Editorial: Edición de revista, diarios, libros, por medios gráficos, radiales, digitales en gral. Indumentaria: Fabricación, producción, compra, venta, imp., exp., de indumentaria; arts. de marroquinería, de bazar; prendas deportivas: comercialización de prendas, calzados, arts. deportivos. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, consignaciones, admin. de bienes y capitales.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Supl. Gattelet Santoro Natalia Soledad; Pte. Gattelet Santoro Diego Sebastián; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

**ZETECH S.A. - VISMA ENTERPRISE S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 83 inc. 3°, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad Absorbente: Zetech S.A., CUIT 30-71220762-7, con sede en Estado de Israel, 4744, piso 2, CABA., inscrita en la IGJ con fecha 06/02/2012, bajo el número 1291, Libro 58, Tomo - de Sociedades por Acciones; b) Sociedad Absorbida: Visma

Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.), CUIT N° 30-68648796-9, con sede en Juan Díaz de Solís 1860, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, originariamente inscripta en la IGJ con fecha 22 de marzo de 1996, bajo el número 2483, Libro 118, Tomo A de S.A. y posterior cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires, inscripto por Resolución 3528 de fecha 11/10/2017, matrícula 133.526 y legajo Nro. 230.516: 1) El 30/7/2021 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/05/2021, Zetech S.A. absorbió a Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.). En misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directorios y las Asambleas de las sociedades intervinientes; 2) El capital social de Zetech S.A. se aumentó de la suma de \$20.000 a la suma de \$23.908.145, es decir en la suma de \$23.888.145. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social. Las participaciones resultantes de Zetech S.A.: (i) Visma Norge Holding A.S.: 435.114 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes al 1,82% del capital social; y (ii) Visma International Holding A.S.: 23.473.031 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes al 98,18% del capital social; 3) Zetech S.A. modifica su denominación social por la de Visma Argentina S.A. modificándose el artículo primero del estatuto social y reformando el artículo Décimo Segundo, modificando la fecha de cierre de ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cierre el 31 de diciembre de 2022; 4) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes conforme surge de los estados contables especiales de fusión al 30/04/2021: (a) Zetech S.A.: activo: \$301.509.786, pasivo: \$111.995.967; y (b) Visma Enterprise S.A.: activo: \$304.927.478, pasivo: \$156.086.840; 5) Disolución: a partir de la fusión con Zetech S.A., Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.) se disuelve sin liquidarse. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, en Cecilia Grierson 255, Piso 6, CABA, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales y días no laborables. Solo por dudas o consultas, por favor dirigirse al siguiente correo electrónico: Geraldine.Mirelman@bakermckenzie.com y/o Ezequiel.Artola@bakermckenzie.com. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 29/7/2021 de Zetech S.A. y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/7/2021 de Visma Enterprise S.A.

nov. 3 v. nov. 5

## VARIOS

### CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora INGRID TAMARA SZURPIK que en el marco del Expediente administrativo n° 21100-467126/16 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2021-169-GDEBA-CGP, iniciado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, calibre 9mm, modelo Thunder Pro, serie n° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyó a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara Szurpik, legajo n° 473.607- que, con fecha miércoles 07 de julio del año 2021, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2021-169-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla [notificaciones\\_sumarios@cgp.gba.gov.ar](mailto:notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar). En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificada.

#### RESOLUCIÓN N° RESO-2021-169-GDEBA-CGP

Corresponde Expediente N° 21100-467126/16 y agregados

La Plata, 7 de julio del 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la sustracción de una pistola marca Bersa, calibre 9 mm, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme constancias agregadas al presente, el día 19 de octubre del año 2016, la citada oficial denuncia que le sustrajeron el arma reglamentaria que había depositado en el interior del baúl de su vehículo particular, para concurrir a un gimnasio de la localidad de Morón;

Que a fojas 187/190 obra la Resolución N° 7137/18 mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de cesantía a la Oficial (EG) Ingrid Tamara SZURPIK por hallarla responsable de las faltas previstas en los artículos 194 incisos a) y d), 198 incisos f) y h) y 205 inciso b) del Decreto N° 1050/09 y ordena dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al bien faltante;

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 219, la Dirección de Armamento y

Vestimenta informa, a fojas 222, el valor de reposición del arma de mención, a la fecha de los hechos, ascendiendo a ocho mil ochocientos cinco pesos (\$8.805), cargador adicional cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$455) y los cartuchos once pesos (\$11), por unidad;

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 225 y vta.);

Que la Instructora designada por el artículo 3° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 227), y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 228/229 y vuelta) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de la pistola marca Bersa, calibre 9 mm, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564 a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607 en la suma de ocho mil novecientos setenta pesos (\$8.970) al 19 de octubre de 2016, fecha en la cual se exterioriza el hecho;

Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma (conf. lo normado en el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08), conformándose uno de esos supuestos "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial" (inc. a) del artículo 24 precitado); y siendo que la responsabilidad disciplinaria de la oficial SZURPIK se correspondió con la violación a los deberes dispuestos en los artículos 194 incisos a) y d), 198 incisos f) y h) y 205 inciso b) del Decreto N° 1050/09, la Instrucción entendió que su responsabilidad patrimonial queda configurada por las resultas de dicho sumario disciplinario, ello sin perjuicio de la defensa que el agente pueda ejercer en las etapas pertinentes;

Que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente;

Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 240/244), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía (fojas 245);

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607 resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por los citados oficiales, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlos de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable;

Que al monto del perjuicio fiscal determinado deberán adicionarse los intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas;

Que cabe dejar constancia que los procedimientos establecidos en los artículos 104 inc. p) y 119 y conc. de la Ley N° 13.767 se encuentran exceptuados de la suspensión prevista por el Decreto N° 167/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la RESO-2021-22-CGP;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de ocho mil novecientos setenta pesos (\$8.970) al 19 de octubre de 2016 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, a la que deberá adicionarse la suma de pesos trece mil ciento sesenta y nueve (\$13.169,00) en concepto de intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas; resultando responsable del mismo la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FLAVIO MARIO PONCE que en el marco del Expediente Administrativo N° 21100-761083/13 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP, iniciado con motivo del faltante de un equipo de radio marca Motorola, modelo PRO 7200, serie N° 103TFS9867, asignado al móvil Orden N° 37.383; una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-629203; y un equipo de aire acondicionado marca Cool Time de 3000 frigorías; bienes que se encontraban afectados a la Comisaría de Tres de Febrero, Seccional 11, de Remedios de Escalada.- que, con fecha miércoles 07 de julio del año 2021, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último



término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla [notificaciones\\_sumarios@cgp.gba.gov.ar](mailto:notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar). En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificada.-

**RESOLUCIÓN N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP**

Corresponde expediente N° 21100-761083/13

La Plata, 7 de julio del 2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de diversos bienes afectados a la Comisaría de Tres de Febrero, Seccional 11 -Remedios de Escalada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que los elementos faltantes son un equipo de radio marca Motorola modelo PRO 7200, serie N° 103TFS9867, asignado al móvil Orden N° 37.383, una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-629203, que se encontraba en la Seccional para ser enviada al Ministerio de Seguridad para su descargo, ya que si bien estaba asignada al Subteniente Ramiro LOTTO, el mismo se halla con trámite de baja, y un equipo de aire acondicionado marca Cool Time de 3000 frigorías, que estaba colocado en la oficina superior de la aludida Seccional;

Que de los elementos obrantes en autos se desprende que el día 12 de marzo de 2013, con motivo del cambio de titular de la citada dependencia, se realizó una inspección de las oficinas, constatándose el faltante de los bienes ut-supra descriptos, como así también diversas anomalías relacionadas con el destino dado a los cargos judiciales, tales como vehículos sin registrar en los libros pertinentes, faltantes de elementos secuestrados en el marco de diversas causas judiciales, etc., encontrándose a cargo de la misma los Comisarios Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.302 y Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, Titular y Segundo Jefe, respectivamente (Actas de Inspección de fojas 4 y vuelta y 29/31, fojas 119 y vuelta, expediente N° 21100-761090/13, agregado como fojas 413, expediente N° 21100-752360/13, agregado como fojas 414, expediente N° 21100-758500/13, agregado como fojas 415 y expediente N° 21100-758485/13, agregado como fojas 416); Que por los hechos se sustanciaron las Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) N° 15-00-014018-13 (acumulada a I.P.P. N° 15-00-013910-13), y N° 15-00-012455-13, que tramitaron ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, y N° 15-00-08504-13, que tramitó ante la U.F.I. N° 10 del mismo departamento judicial, encontrándose todas archivadas (fojas 717 y vuelta);

Que a fojas 523/530 y vuelta obra la Resolución N° 2013/14, por la cual la Auditora General Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión a los agentes VILTES y PONCE, por haberse acreditado la transgresión a lo normado en los artículo 198, inciso "g" y "h", y 208, inciso "h" del Decreto N° 1050/09, dando de baja de los registros pertinentes a la pistola marca Bersa y el equipo de radio; dejándose constancia a fojas 672/673 y 679/680, del desglose de las correspondientes planillas de baja patrimonial;

Que a fojas 624/626 se adjunta la Resolución N° 936/15, por la cual no se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente PONCE contra el acto administrativo por el que se lo sancionara;

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 696 y vuelta, la Sección Finanzas de Comunicaciones informa, a fojas 702, que el valor del equipo de radio al momento de su adquisición (30 de diciembre de 2004 -Orden de Compra N° 527/2004-), asciende a Tres Mil Setecientos Noventa Pesos (\$3.790), mientras que la Dirección de Armamento y Vestimenta informa, a fojas 709, que el valor de reposición del arma de mención a la fecha de hecho asciende a dos Mil Trescientos Pesos (\$2.300), cargador adicional, Ciento Cincuenta Pesos (\$150) y los cartuchos Dos Pesos con Diecinueve Centavos (\$2,19), por unidad;

Que con relación al equipo de aire acondicionado se informa que no se pudo constatar el alta patrimonial del mismo, razón por la cual no resulta factible dar de baja el mismo (ver fojas 713);

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESO-2020-50-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 738/739);

Que la Instructora designada por el artículo 3° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 741), y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 757/758 y vuelta) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de los bienes consignados precedentemente al Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y al Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894 en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$11.840,48) a la fecha de exteriorización del hecho 12 de marzo de 2013;

Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma (conf. lo normado en el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08), conformándose uno de esos supuestos "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial" (inc. a) del artículo 24 precitado); y siendo que la responsabilidad disciplinaria de los oficiales VILTES y PONCE se correspondió con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inc. g) y h) y 208 inc. h) del Decreto N° 1050/09, la Instrucción entendió que su responsabilidad patrimonial queda configurada por las resultados de dicho sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que los agentes puedan ejercer en las etapas pertinentes;

Que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad solidaria y directa al

Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y al Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente;

Que, con el dictado de la RESO-2021-22-CGP, se habilitan los plazos que originalmente fueran suspendidos por Decreto N° 167/20 y se procede en consecuencia;

Que, conferida la vista pertinente, el ex oficial PONCE presenta descargo y ofrece prueba, en tanto que el oficial VILTES, pese a encontrarse debidamente notificado no hace uso de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba;

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894 resultan patrimonialmente responsables del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por los citados oficiales, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlos de responsabilidad;

Que no resultan atendibles las manifestaciones del imputado PONCE en su escrito de descargo ya que las defensas que intenta esgrimir no se encuentran contempladas en el artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, quienes investían la calidad de guardadores de los bienes faltantes, deben ser declarados patrimonialmente responsables;

Que al monto del perjuicio fiscal determinado deberán adicionarse los intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas;

Que cabe dejar constancia que los procedimientos establecidos en los artículos 104 inc. p) y 119 y conc. de la Ley N° 13.767 se encuentran exceptuados de la suspensión prevista por el Decreto N° 167/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la RESO-2021-22-CGP;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$11.840,48) al 12 de marzo de 2013 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, a la que deberá adicionarse la suma de pesos veintiséis mil ochocientos veintinueve (\$26.821,00) en concepto de intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días) los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas; resultando responsables del mismo el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DELEGADA DE PERSONAL**

**Intimación**

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Valeria Assante, Directora Delegada de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Carlos Alberto KARAMANIAN, DNI N° 25.250.216 Director de Emprendedores - Declaración Jurada Tipo CESE 2019.  
- Guillermo Alejandro BURGOS, DNI N° 16.060.472 Delegado Portuario de la Delegación Portuaria Coronel Rosales - Declaración Jurada Tipo CESE 2020.

Para presentarla deberá ingresar al siguiente link [https://auth.afip.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml](https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml) con su CUIL/CUIT y clave Fiscal y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB\\_Ingreso\\_AFIP.pdf](https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/PREGUNTAS\\_FRECUENTES\\_AFIP.pdf](https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP.pdf) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

**Valeria Assante**, Directora Delegada

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SARA SUSANA LOPEZ cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 22, Letra: N, N° 34 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director

**ROMBO CÍA. FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC015SM, Fluence 2.0 Luxe L/15 Pack CU, 2017, en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 12 de noviembre y del 15 al 17 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontrarán en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de octubre de 2021. Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

**MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Inscripción en el registro Municipal de Proveedores para la Contratación y Adquisición de

Todos los Rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3º piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora Manuel Castro 220.

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

**Daniel Fernando Perfumo**, Director

nov. 3 v. nov. 4

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---